Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, lunes 22 de junio de 1953 — Número 17.422

COMISION ASESORA DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA PREVENTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS

DECRETO Nº 10.372 — Buenos Aires, 11|6|953.

VISTO el Expediente C. Nº 1.355|49 (M. D. N.) y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que es necesario coordinar todo lo relacionado con la salud del personal de las fuerzas armadas; Que sólo una oportuna y armónica utilización de todos los medios de la salud pública permitirá mantener el estado sanitario adecuado para el logro del fin perseguido; Que asimismo, la preparación del país para la guerra exige medidas de previsión desde la paz, para la higiene de la zona de operaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Asesora de Higiene y Epidemiología Preventiva de las Fuerzas Armadas, con carácter permanente y bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º — Dicha Comisión estará integrada por un delegado médico de los Ministerios de Defensa Nacional (Secretaría del Consejo de Defensa Nacional), Ejército, Marina, Aeronáutica y Salud Pública, sin perjuicio de sus funciones.

Art. 3º — Corresponde a la Comisión asesorar al Ministerio de Defensa Nacional sobre aspectos orgánicos y técnicos de la defensa de la salud del personal de las Fuerzas Armadas durante los tiempos de paz y de guerra, en base a:

a) unificación de las técnicas y métodos de higiene, de medicina preventiva y de saneamiento ambiental.
b) reducción al mínimo de la duplicación de funciones preventivas para una misma zona de operaciones.
c) instrucción en las técnicas y métodos de la higiene de todo el personal de los servicios de sanidad.
d) elaboración de un programa de educación sanitaria para todo el personal de las fuerzas armadas.
e) utilización de especialistas de las fuerzas armadas para las medidas de higiene, medicina preventiva y saneamiento ambiental, en tiempo de paz.
f) desarrollo, promoción y coordinación de la investigación científica en relación a la salud del personal de las fuerzas armadas.
g) conocimiento de la geografía sanitaria y epidemiológica nacional y extranjera para las necesidades de la defensa nacional.
h) unificación e intercambio sobre bio-estadística de las fuerzas armadas e información bibliográfica extranjera.

Art. 4º — La Comisión de Higiene y Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas podrá recabar información de otros especialistas e integrar comisiones consultivas a los fines de asesoramiento.

Art. 5º — La Comisión propondrá dentro de los noventa días de constituída un proyecto de reglamentación, organización y plan de trabajo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica y Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de Defensa Nacional y Ejército, Boletín Naval Público, Boletín Aeronáutico Público y Boletín de Salud Pública, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Defensa Nacional (Secretaría del Consejo de Defensa Nacional).

PERON — Humberto Sosa Molina — Franklin Lucero — Aníbal O. Olivieri — Juan I. San Martín — Ramón Carrillo

PRECIOS DE VENTA PARA LAS SEMILLAS FORRAJERAS PRODUCIDAS EN EL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 9.796 — Bs. As., 3 de junio de 1953

VISTO este Expediente Nº 82.271|53 en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería propicia la fijación de precios para la venta de semillas forrajeras producidas en establecimientos de la Dirección *General de Investigaciones* Agrícolas de su dependencia, durante la campaña agrícola 1952|53, y CONSIDERANDO: Que dada la índole especial de las especies mencionadas, no es posible enajenarlas mediante el régimen de licitación, sino que procede su venta en forma directa a los agricultores, a precios que contemplen los actuales costos de producción; Que la medida proyectada tiende a desarrollar la acción de fomento y de divulgación a cargo del precitado Departamento, contribuyéndose así a afianzar la producción forrajera y por ende la economía nacional; Que, en consecuencia, corresponde fijar los precios de venta de las mismas; Por ello, las informaciones producidas, lo expuesto por la Contaduría General de la Nación a fs. 4 vta. y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los precios para la venta de las semillas forrajeras producidas en los establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, durante la campaña agrícola 1952|53, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Vicia Sativa (Sel. Pergamino)	Bolsa de	60	kgs.	m$n.	90.—
Ray Grass (Perenne. Sel. Pergamino) ...	„	„ 30	„	„	300.—
Cebada Negra Manfredi M. A. G.	„	„ 60	„	„	50.—
Centeno Pico M. A. G.	„	„ 60	„	„	40.—

Art. 2º — Las sumas que se recauden en concepto de ventas se ingresarán con acreditación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura y Ganadería — Item 15 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas b) Producido por servicios o ventas de productos de sus establecimientos" Ejercicio 1953.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al *Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

PERON — Carlos A. Hogan

Es Prorrogada la Aplicación de los Precios Especiales Para la Liquidación de Novillos

DECRETO Nº 9.917 — Buenos Aires, 5|6|953.

VISTO el Decreto número 5.463, del 27 de marzo último, y CONSIDERANDO: Que por el mencionado decreto se establecieron precios máximos para la liquidación de las tropas de novillos sujetas al régimen de clasificación y tipificación oficial; Que conforme con los *principios* de justicia que inspiran la acción del Superior Gobierno y para no perjudicar a aquellos productores que no hubieran podido enviar sus novillos oportunamente, por el artículo 6º del mismo decreto se establecieron precios especiales, de carácter transitorio, para la liquidación de los excedentes de carne que allí se *indican;* Que hasta el 5 de mayo ppdo. se estima que subsistieron las razones de justicia que determinaron el establecimiento de ese régimen transitorio, por lo que corresponde prorrogarlo hasta esa fecha; Por ello, atento a lo informado por el Instituto Nacional de Carnes y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 3º, inc. c) de la Ley Nº 14.155 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los precios establecidos, con carácter transitorio, para los kilos de carne excedentes que se mencionan en el artículo 6º del Decreto número 5.463|53, regirán para las tropas de novillos sujetas al régimen de clasificación y tipificación oficial, llegadas a fábrica desde el 26 de marzo ppdo. hasta el 5 de mayo último inclusives, y para las adquiridas en los mercados de Liniers y Rosario entre las mismas fechas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio, de Asuntos Económicos y de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Instituto Nacional de Carnes a sus efectos.

PERON - Carlos A. Hogan - Rafael F. Amundarain - Alfredo Gómez Morales - Antonio F. Cafiero

TITULO DE AVIADOR MILITAR "HONORIS CAUSA"

DECRETO Nº 10.270 — Bs. As., 10 de junio de 1953

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América ha dispuesto el regreso del señor Coronel D. Duane Louis Kime; Que *durante su permanencia* en el país desempeñando el cargo de Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, puso de manifiesto su destacada capacidad profesional; Que su amplio espíritu de colaboración y sus relevantes dotes personales le granjearon la amistad y la simpatía de los intergantes de la Aeronáutica Militar Argentina; Que dicha actitud concuerda con la política de nuestro Gobierno, en el sentido de acrecentar los vínculos de amistad con las naciones amigas y estimular el desarrollo de cualidades como la expresada,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórgase el título de Aviador Militar "Honoris Causa" al señor Coronel D. Duane Louis Kime, Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América en nuestro país.

Art. 2º — El Ministerio de Aeronáutica extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditantes.

Art. 3º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al mencionado diplomático en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — *Comuníquese;* dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina).

PERON. - Juan I. San Martín. - Jerónimo Remorino.

ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE HUNGRIA

DECRETO Nº 9.907 — Bs. As., 5 de junio de 1953

VISTO: Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el señor don Lenard Szeri y las Credenciales presentadas el día 19 de mayo de 1953 por Su Excelencia el señor don Imre Szabo, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Hungría,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor don Imre Szabo, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Hungría ante el Gobierno Argentino con anterioridad al 19 de mayo de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Jerónimo Remorino

SON ACORDADAS DIVERSAS PENSIONES EN EL MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS SINTETIZADOS

4.882—20|3|53. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.373 de fecha 14 de julio de 1952 que acordó retiro militar al Suboficial 1º Aeronáutico José Aurelio Rebenga. Acuérdase a Pilar García de Rebenga en concurrencia con el menor Raúl Angel Rebenga ("Instituto" número 86.297) en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Suboficial 1º Aeronáutico José Aurelio Rebenga, la pensión mensual de m$n. 1.083,75, equivalente al Setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo y suplementos generales que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 8 de julio de 1952, debiendo ser liquidada a contar de la expresada fecha.

4.884—20|3|53. — Acumúlase a favor de Martha Amanda Clarizza ("Instituto" Nº 85.706), la parte que percibía Jorge Enrique Clarizza y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 30 de octubre de 1952.

5.161—24|3|53. — Acumúlase a favor de Antonia Deolinda y Lucía Basualdo ("Instituto" Nº 86.339), la parte que percibía María Isabel Basualdo, a contar de la fecha de fallecimiento de ésta, 23 de agosto de 1952.

5.162—24|3|53. — Acumúlase a favor de Blanca Carmen Diego ("Instituto" Nº 85.337), la parte que percibía Marcial Guillermo Diego y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 8 de noviembre de 1952.

5.790—1º|4|53. — Sara Lucrecia Muñiz de Quiroz y Sarah Ercilia María Quiroz ("Instituto" Nº 86.308), esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Suboficial Auxiliar Oficinista Naval "A" (R) (hoy Suboficial 2º por cambio de denominación) Manuel Quiroz, pesos m|n. 563,62 desde el 10 de abril de 1951.

5.791—1º|4|53. — Acumúlase a favor de Diego y Elena Bakas ("Instituto" Nº 85.078), la parte que percibía Jorge Bakas y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 5 de abril de 1952.

5.793—1º|4|53. — Pilar Rosario Benedit de Azcárate, Juan Carlos, Beatriz Mercedes y Graciela Alicia Azcárate ("Instituto" Nº 86.316), esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Ayudante Electricista (hoy Suboficial 1º por cambio de denominación) Aniceto Azcárate, m$n. 1.012,50, desde el 6 de julio de 1952.

5.794—1º|4|53. — María Gabriela Olmos de Alvarez, Elsa Norma y Dora Alvarez ("Instituto" Nº 86.317), esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Enfermero Jesús Alvarez, m$n. 1.162,50, desde el 13 de septiembre de 1952.

5.796—1º|4|53. — Zulema Elvira Porcel de Wells ("Instituto" Nº 86.314), viuda del Suboficial Principal Oficinista Naval "Auxiliar" Guillermo Alfredo Wells, m$n. 1.245.—, desde el 26 de septiembre de 1952.

5.797—1º|4|53. — Acumúlase a favor de Adolfo Roberto Ahumada ("Instituto" Nº 85.291), la parte que percibía Nelly Palmira Ahumada y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 9 de octubre de 1952.

5.798—1º|4|53. — Acumúlase a favor de Elena Hirschfeld de Guillermet ("Instituto" Nº 86.157), la parte que percibía Lilly Elena Guillermet y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 24 de setiembre de 1952.

5.799—1º|4|53. — Margarita Guisasola de Guisasola ("Instituto" Nº 86.324) viuda del Almirante (R) José Guisasola, la pensión mensual de m$n. 3.532,50 desde el 14 de julio de 1952.

5.803—1|4|53. — Angela Nidia Goya de Quiroga en concurrencia con Liliana Margarita Quiroga ("Instituto" número 86.274) viuda e hija del Marinero 1º Radiotelegrafista (R) Julio Quiroga, m$n. 375.—, debiendo ser liquidada a contar de la fecha de fallecimiento del causante, 2 de abril de 1952.

5.861—2|4|53. — Josefa Venitucce de Pistol, en concurrencia con Alicia Esperanza Pistol ("Instituto" Nº 86.325) viuda e hija del Cabo Ayudante de Mar (hoy Cabo 2º por cambio de denominación) Camilo Pistol, m$n. 354,37 desde el 7 de octubre de 1951.

6.012—3|4|53. — Acumúlase a favor de Mercedes Delfina Jesús y Rosa Matilde Santillán ("Instituto" Nº 85.534) la parte que percibía Delfina Dihel de Santillán, a contar del 1º de enero del corriente año, m$n. 260.—.

6.013—3|4|53. — María Dolores Bidart de Olivera ("Instituto" Nº 86.334) viuda del Capitán de Navío Ingeniero Maquinista (R) Emilio Modesto Olivera, m$n. 2.303,87. desde el 6 de agosto de 1952.

6.014—3|4|53. — Julia Mejías de Alderete, en concurrencia con Delia Esther Beatriz Juana Alderete ("Instituto" número 86.340) viuda e hijas del Suboficial Principal Furriel (R) Juan Alderete, m$n. 894,37, desde el 27 de setiembre de 1952.

6.015—3|4|53. — Declárase extinguido el derecho a la pensión militar que por Decreto Nº 8.680 de fecha 15 de octubre de 1952, le fuera acordada a Felipa Helvezia Fortini de López ("Instituto" Nº 86.268), por haber ésta fallecido el 29 de julio de 1952.

6.016—3|4|53. — Acumúlase a favor de Nélida Esther y Emilia Leocadia Tauriño ("Instituto" Nº 86.332) la parte que percibía Irma Celia Tauriño y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 24 de setiembre de 1952.

6.017—3|4|53. — Acumúlase a favor de Herminia Antonia Zanelli ("Instituto" Nº 86.333) la parte que percibía Rodolfo Antonio Zanelli y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 3 de setiembre de 1952.

6.018—3|4|53. — Acumúlase a favor de Rodolfo Domingo Ojeda ("Instituto" Nº 85.037), la parte que percibía Ruben Oscar Ojeda y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 3 de octubre de 1952.

6.206—8|4|53. — Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la División Obra Social, al padre viudo del ex afiliado Nro. 111.392, Marinero del Servicio de Vigilancia González Venancio Donato. Autorízase a la Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval a proceder al pago del subsidio por fallecimiento del ex afiliado citado, al padre del mismo señor Sabas González, previa presentación de fianza para responder al reintegro a dicha Dirección General de las sumas percibidas en caso de presentarse otro u otros deudos con igual o mejor derecho a dicho beneficio.

6.623—15|4|53. — Josefina Contreras de Villalva, Luis Antonio y Margarita Natalia Villalva ("Instituto" Nº 86.313) viuda e hijos del Suboficial Auxiliar de Mar (hoy Suboficial 2º por cambio de denominación) Antonio Villalva, m$n. 862,50 a contar del 6 de mayo de 1952.

Tolerancia de "Dañado" en el Maíz

RESOL. Nº 837 — Bs. As., 3|6|53.

VISTO el informe presentado por la Dirección de Laboratorios, y CONSIDERANDO: Que las tolerancias fijadas para el dañado y verdín en maíz de la cosecha 1952|53, resultan en la actualidad insuficientes; Que ello es consecuencia de las condiciones ambientales adversas, reinantes en la época de la recolección; Que con el objeto de facilitar las entregas es necesario aumentar el límite actual de recibo para el dañado; Por ello,

El Director Nacional de Granos y Elevadores, Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de "dañado" en maíz de la cosecha 1952|53, hasta el 4 %, libre de bonificación.

Art. 2º — Aumentar la tolerancia de "verdín" en maíz de la cosecha 1952|53 hasta el 1 %, libre de bonificación dentro de la cifra de dañado establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — Cuando la mercadería recibida exceda los límites establecidos por los artículos 1º y 2º, se rebajarán los excedentes independientemente, a razón de 1 % para verdín y ½ % para el dañado por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 4º — La presente resolución se aplicará a las entregas que se efectúen a partir del 5 del corriente inclusive.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Andrés Barcos

Movimiento de Personal Administrativo y Docente en el Ministerio de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

5.707—1º/4/53. — Confírmase en el cargo de Inspector Técnico de Enseñanza en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior al profesor de cuatro horas semanales de Castellano en 2º año 4ª división turno tarde de la Escuela Normal Nº 2 de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital Federal y de diez y seis horas de cátedra del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la misma ciudad, en disponibilidad por Decreto Nº 10.853 de 7 de mayo de 1949, David Alfredo Goldsack Guiñazú (Mat. 3.290.986) quien fuera designado interino para tales funciones por Decreto Nº 5.139.

6.745—16/4/53. — Dase por terminados los servicios del siguiente personal de la Dirección de Sanidad Escolar, en los cargos que en cada caso se indican: Inspector Médico, Carolina Tobar García (Céd. Identidad 355.130, Pol. de la Capital Federal) y Odontólogos, Eduardo Cisneros Terán (M. 209.469); Wenceslao N. Domínguez (M. 309.695); Juan Manuel Moreno (Mat. 474.315); Aaron Zapiache (M. 202.196); Enrique Basaldúa (M. 378.816), quien además revista como profesor titular de 3 horas de Merceología en 5to. año 1ra. división, noche, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos para gestionar su jubilación.

6.089—4|4|53. — Exonérase al Auxiliar 4º (Director) del Museo Histórico y Biblioteca "Sarmiento" de San Juan, César Hermógenes Guerrero (Matrícula 3.096.004).

NOMBRAMIENTOS

5.084—24/3/53. — Dirección de Sanidad Escolar, titulares de un cargo cada una de Maestra Recuperadora Vocal, a la Maestra Normal de Sordomudos Irene Sara Rosso (L. C. 0.217.914), y a la Maestra Normal Nacional Sara Edith Arin (L. C. 0.364.431).

6.241—9/4/53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 3º Osvaldo Roque Maurizi (M. 4.135.229).

6.522—13/4/53. — Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, Ayudante Mayor (Personal Administrativo) Roberto Marcelo Moguillanes (M. 4.212.899).

6.739—16|4|53. — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la designación en el cargo de Oficial 6º a favor de Guillermo Mario Monestés (M. 2.187.551), efectuada por Decreto Nº 6.955/52.

PROMOCIONES

4.188—12|3|53. — A Oficial, David Schejter, (Matrícula 50.068).

4.196—12/3/53. — Establécese en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que la promoción efectuada por Decreto Nº 2.617/53, al cargo de Oficial 9º, Antonio Adrián Villegas (Mat. 6.525.576), debe ser a favor del Auxiliar 2º Enrique Jesús Villegas (M. 2.838.223).

4.234—13/3/53. — A Oficial 3º (Contador), Santiago Celestino Baroni (M. 1.516.707).

4.235—13/3/53. — A Oficial 6º (Sub-Contador), para desempeñarse en la Inspección Seccional de General Pico (Pcia. Eva Perón), Vicente Sofio (M. 3.429.971).

4.676—18/3/53. — Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, al cargo de Oficial 7º (Contador-Tesorero), Elena Spagnuolo de Pelaez (M. 381.621).

5.960—3/4/53. — Comisión Nacional de Cultura, Jorge Manuel Canicoba (M. 144.198) y Cristina Josefina Romay (L. C. 7.882) para ocupar cargos de Auxiliares 4º; Leonor Mafalda Mugica Garmendia de Quiroga (L. C. 506.902); Luis María Echavarría (M. 1.207.296); Gabriel Eduardo Muntaner (M. 537.107), Raquel Julia Ithurralde (L. C. 124.208) y María Teresa Del Castillo de Moreno (L. C. 493.331) para ocupar cargos de Auxiliares 4º, cesando en sus actuales designaciones de Auxiliares 8º; Mario Micheletti (M. 0.124.505); para ocupar el cargo de Auxiliar 4º; Israel Geiman (M. 315.243), Juan Ramón Rafael Rivadulla (Matrícula 231.659), María Josefina González (Lib. Cívica 304.613) y Ernestina Quirno Lavalle (L. C. 37.845) para ocupar cargos de Auxiliares 4º; Juan Miguel Tancredi (M. 546.999) y Carlos Enrique Moutier Aldao (M. 378.593), para ocupar cargos Auxiliares 6º Martín Jaime Valles (M. 360.737) y María Josefa Acevedo (L. C. 281.976), para ocupar cargos de Auxiliares 6º Oscar Bernardino Yazbec (M. 4.010.184), Juan Arquimides Macchi (M. 62.430), Esther Angélica Ciocco (L. C. 1.319.074), Irma Dante (L. C. 1.322.765), Nelly María Folatti de Forchi (L. C. 2.605.410 y Ernesto Benito Rodríguez (M. 131.840), para ocupar cargos de Auxiliares 6º.

ADSCRIPCIONES

5.567—30/3/53. — Por el término de (6) meses, al Director de Obras de la Dirección Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo y Previsión, Ingeniero Civil Carlos Julio Bonanni (M. 217.794).

6.620—14/4/53. — Prorrógase por el término de seis meses, a partir del 19 de marzo de 1953, la adscripción al Ministerio de Educación del Ayudante de 1ra. Oficinista de Gendarmería Nacional Ignacio Gerónimo Odera (M. 341.121), dispuesta por Decreto Nº 6.643/52.

6.680—15/4/53. — Dase por terminada la adscripción a la Presidencia de la Nación (Control de Estado), del Auxiliar 4º (Personal administrativo) del Ministerio de Educación de la Nación, Norberto Miguel Fernández (M. 390.422), dispuesto por Decreto Nº 16 de 1953.

CESANTIAS

5.697—31/3/53. — Déjanse cesantes a los Ayudantes Mayores (personal de servicio) del turno de la mañana, del Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires) Tomás Cañas (M. 1.205.191) y Rogelio A. Díaz (M. 1.204.579), designados titulares para dichos cargos por Decretos Nros. 284 y 287 del 18 de marzo de 1937, respectivamente.

6.744—16/4/53. — Auxiliar 6º (Personal Administrativo) de la Dirección General de Administración Juan de Dios Costanzo (M. 4.503.611).

RENUNCIAS

4.197—12/3/53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 6º Juan Felipe Esteban (M. 2.388.079), con anterioridad al 23 de Setiembre de 1952; Auxiliar 8º, Jorge Enrique Engel (M. 1.845.329), con anterioridad al 29 de Octubre de 1952; Encargado de Disciplina 1º, Hiverlmar Edelmiro Casas (M. 700.250), con anterioridad al 12 de septiembre de 1952; Profesor 1º, Rogelio Eustaquio Benítez (M. 3.635.946), con anterioridad al 9 de setiembre de 1952.

5.853—2/4/53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Director de Personal Juan Carlos Alberto Bertelloni (M. 267.656), con anterioridad al 10 de marzo de 1953.

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 14.280 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952

VISTO la necesidad de reajustar el presupuesto para el corriente año del Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), en la parte correspondiente a los servicios que se atienden con Cuentas Especiales, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones introducidas en los presupuestos, cálculos de recursos y régimen de funcionamiento de Cuentas Especiales del mencionado Departamento, se efectúan a fin de adaptarlos a las reales necesidades de esos servicios; Que dicha medida puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerdan los Arts. 15º y 17º de la Ley Nº 13.922; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se detalla en las planillas anexas, los créditos de las partidas que en ellas se indican, de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales correspondientes al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) puestos en vigencia para el corriente año por Decreto Nº 26.869 del 29 de diciembre de 1951 y reajustados por Decretos números 7.930 y 5.434 de fechas 22 de abril y 29 de agosto de 1952, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos nueve pesos moneda nacional (m$n. 98.478.809.—) el Presupuesto total de Gastos y en la de ciento siete millones trescientos veinticinco mil ciento noventa pesos moneda nacional (m$n. 107.325.190.—) el Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales del Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) mencionadas en el resumen de fs. 3 y de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas, y distribúyense los créditos principales en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º — Fíjase la finalidad de cada servicio atendido con el régimen de Cuentas Especiales, en la forma detallada en planillas anexas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 14 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

	Crédito vigente	Modificaciones	Crédito definitivo
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			
Item 2 — Sanidad Animal			
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.231.785	—.—	2.231.785
Personal administrativo y técnico	2.170.785	— 20.000	2.150.785
Personal obrero y de maestranza	64.000	20.000	84.000
Total ítem 1	13.536.165	—.—	13.536.165
Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales			
I — Dirección General de Fomento Agrícola			
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	387.725	— 40.000	347.725
Aporte patronal	407.000	— 40.000	367.000
Varios	420.000	80.000	500.000
Total I	3.712.925	—.—	3.712.925
II — Dirección General de Sanidad Vegetal			
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	551.235	20.000	571.235
e) Aporte patronal	425.500	— 70.000	355.500
f) Varios	520.000	50.000	570.000
Total II	3.968.735	—.—	3.968.735
Total ítem 6	7.681.660	—.—	7.681.660
Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales			
a) Sueldos	2.155.400	— 266.400	1.889.000
e) Aporte patronal	174.525	66.400	240.925
f) Varios	240.000	200.000	440.000
Total ítem 7	3.281.250	—.—	3.281.250
Item 10 — Fondo Forestal			
b) Jornales	2.109.500	— 300.000	1.809.500
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	882.980	—.—	882.980
e) Aporte patronal	966.630	— 30.000	936.630
f) Varios	1.350.000	330.000	1.680.000
Total ítem 10	9.081.310	—.—	9.081.310
Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales			
e) Aporte patronal	471.156	— 20.000	451.156
f) Varios	450.000	20.000	470.000
Total ítem 11	4.264.546	—.—	4.264.546
TOTAL INCISO 1º (Excluído Item 3 — Lucha contra las Plagas)	40.351.239	—.—	40.351.239

	Crédito vigente	Modificaciones	Crédito definitivo
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
Item 1 — Sanidad Animal			
a) Gastos generales	2.320.000	35.500	2.355.500
b) Inversiones y reservas	55.000	— 25.500	29.500
Total ítem 1	2.375.000	10.000	2.385.000
Item 2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario			
a) Gastos generales	25.500	98.000	123.500
b) Inversiones y reservas	25.000	2.000	27.000
Total ítem 2	50.500	100.000	150.500
Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales			
a) Gastos generales	1.595.000	114.000	1.709.000
b) Inversiones y reservas	1.824.000	— 114.000	1.710.000
Total ítem 7	3.419.000	—.—	3.419.000
Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca			
a) Gastos generales	558.500	—.—	558.500
Gastos de inmuebles y sus instalaciones	15.500	33.000	48.500
Gastos de oficina y funcionamiento	282.000	— 33.000	249.000
Total ítem 8	1.239.000	—.—	1.239.000
Item 9 — Extirpación Sarna y Aftosa			
a) Gastos generales	138.000	1.500	139.500
b) Inversiones y reservas	10.000	— 1.500	8.500
Total ítem 9	148.000	—.—	148.000
Item 10 — Fondo Forestal			
a) Gastos generales	14.485.000	— 130.000	14.355.000
b) Inversiones y reservas	4.853.000	130.000	4.983.000
Total ítem 10	19.458.000	—.—	19.458.000
Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales			
a) Gastos generales	2.025.300	40.000	2.065.300
b) Inversiones y reservas	825.230	— 40.000	785.230
Total ítem 11	2.850.530	—.—	2.850.530
Item 13 — Tipificación e Inspección de Harinas			
a) Gastos generales	115.000	—.—	115.000
Gastos de traslados y transportes	22.000	— 1.900	20.100
Gastos de oficina y funcionamiento	33.000	1.900	34.900
Total ítem 13	175.000	—.—	175.000
Item 14 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola			
a) Gastos generales	740.000	10.000	750.000
Total ítem 14	2.048.000	10.000	2.058.000
Item 15 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas			
a) Gastos generales	1.725.000	65.000	1.790.000
b) Inversiones y reservas	335.000	— 50.000	285.000
Total ítem 15	2.060.000	15.000	2.075.000
Item 16 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal			
a) Gastos generales	635.000	— 250.500	584.500
b) Inversiones y reservas	2.180.000	260.500	2.440.500
Total ítem 16	2.955.000	10.000	2.965.000
Item 18 — Fomento Equino			
a) Gastos generales	405.000	990.000	1.395.000
b) Inversiones y reservas	895.000	20.000	915.000
Total ítem 18	1.300.000	1.010.000	2.310.000
TOTAL INCISO 2º (Excluído Item 3 — Lucha contra las Plagas)	56.972.570	1.155.000	58.127.570
TOTAL ANEXO 14-I-B-2 (Excluído Item 3 — Lucha contra las Plagas)	97.323.809	1.155.000	98.478.809

Principal	Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. Parcial	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. Principal	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. Parcial	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. Principal
		CALCULO DE RECURSOS						
2		— FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO		155.800		100.000		255.800
		a) Recaudación del año		155.800		100.000		255.800
		Producido en concepto de inscripción de productos, habilitación e inspección sanitaria (Art. 12, Ley 13.636)	150.800		100.000		250.800	
6		— SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES		10.319.000		—.—		10.319.000
		II) Dirección General de Sanidad Vegetal		4.658.000		—.—		4.656.000
		b) Recaudación del año	2.865.000		—.—		2.865.000	
		Inscripción y fiscalización de viveros y depósitos de compraventa de plantas. Producido del arancel a que se refiere el Art. 1º del Decreto Nº 3.631 del 11|2|44 modificado por Resolución Ministerial Nº 2.807 del 13|11|51	100.000		— 10.000		90.000	
		Inspección y fiscalización de envases fruteros vacíos. Producido del arancel de $ 0,02 m|n. fijado por el Art. 1º del Decreto Nº 22.419 del 16|11|51	—.—		10.000		10.000	
7		— CULTIVOS ESPECIALES		6.705.390		—.—		6.705.390
		b) Recaudación del año		4.454.390		—.—		4.454.390
		Beneficio de cambio, Artículo 15, inciso c), Ley Nº 12.160	2.949.390		266.400		3.215.790	
		Producido por servicios o venta de productos de sus establecimientos	1.500.000		— 266.400		1.233.600	
8		— FOMENTO EQUINO		1.315.000		1.000.000		2.315.000
		b) Recaudación del año		1.003.000		1.000.000		2.003.000
		Donación de la Superintendencia de Hipódromos, servicios y venta de animales	1.000.000		1.000.000		2.000.000	
		TOTAL (Excluído Item 3 — Lucha contra las Plagas):		106.225.190		1.100.000		107.325.190

ANEXO 14 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Sanidad Animal

	Crédito anual
a) Sueldos	7.081.200
b) Jornales	50.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.234.785
e) Aporte patronal	1.370.180
f) Varios	2.800.000
Total ítem 1	13.536.165

Item 2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario

a) Sueldos	57.000
b) Jornales	5.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	10.925
e) Aporte patronal	4.703
f) Varios	3.700
Total ítem 2	81.728

Item 4 — Multiplicación de Semillas y Plantas

a) Sueldos	73.200
b) Jornales	450.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	62.600
e) Aporte patronal	87.120
f) Varios	320.000
Total ítem 4	992.920

Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios

a) Sueldos	267.000
b) Jornales	220.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	86.570
e) Aporte patronal	94.700
f) Varios	100.000
Total ítem 5	768.270

Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales

I — Dirección General de Fomento Agrícola

a) Sueldos	2.398.200
b) Jornales	100.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	347.725
e) Aporte patronal	367.000
f) Varios	500.000
Total I	3.712.925

II — Dirección General de Sanidad Vegetal

a) Sueldos	2.472.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	571.235
e) Aporte patronal	355.500
f) Varios	570.000
Total II	3.968.735
Total ítem 6	7.681.660

Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales

	Crédito anual
a) Sueldos	1.889.000
b) Jornales	300.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	411.325
e) Aporte patronal	240.925
f) Varios	440.000
Total ítem 7	3.281.250

Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca

a) Sueldos	269.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	41.400
e) Aporte patronal	18.950
f) Varios	13.000
Total ítem 8	342.750

Item 9 — Extirpación Sarna y Aftosa

a) Sueldos	139.200
b) Jornales	60.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	59.100
e) Aporte patronal	16.340
f) Varios	46.000
Total ítem 9	320.640

Item 10 — Fondo Forestal

a) Sueldos	3.772.200
b) Jornales	1.809.500
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	882.980
e) Aporte patronal	936.630
f) Varios	1.680.000
Total ítem 10	9.081.310

Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales

a) Sueldos	2.847.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	496.390
e) Aporte patronal	451.156
f) Varios	470.000
Total ítem 11	4.264.546
TOTAL INCISO 1º (Excluído Item 3 — Lucha contra las Plagas)	40.351.239

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Sanidad Animal

a) Gastos generales	2.355.500
b) Inversiones y reservas	29.500
Total ítem 1	2.385.000

Item 2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario

a) Gastos generales	123.500
b) Inversiones y reservas	27.000
Total ítem 2	150.500

Item 4 — Multiplicación de Semillas y Plantas

a) Gastos generales	6.780.000
b) Inversiones y reservas	6.800.000
Total ítem 4	13.580.000

Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios

a) Gastos generales	1.094.540
b) Inversiones y reservas	60.000
Total ítem 5	1.154.540

Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales

I — Dirección General de Fomento Agrícola

	Crédito anual
a) Gastos generales	1.380.000
b) Inversiones y reservas	490.000
Total I	1.870.000

II — Dirección General de Sanidad Vegetal

a) Gastos generales	650.000
Total II	650.000
Total ítem 6	2.520.000

Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales

a) Gastos generales	1.709.000
b) Inversiones y reservas	1.710.000
Total ítem 7	3.419.000

Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca

a) Gastos generales	558.500
b) Inversiones y reservas	660.500
d) Servicios financieros	20.000
Total ítem 8	1.239.000

Item 9 — Extirpación Sarna y Aftosa

a) Gastos generales	139.500
b) Inversiones y reservas	8.500
Total ítem 9	148.000

Item 10 — Fondo Forestal

a) Gastos generales	14.355.000
b) Inversiones y reservas	4.983.000
d) Servicios financieros	120.000
Total ítem 10	19.458.000

Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales

a) Gastos generales	2.065.300
b) Inversiones y reservas	785.230
Total ítem 11	2.850.530

Item 12 — Talleres Gráficos

a) Gastos generales	300.000
b) Inversiones y reservas	1.300.000
Total ítem 12	1.600.000

Item 13 — Tipificación e Inspección de Harinas

a) Gastos generales	115.000
b) Inversiones y reservas	60.000
Total ítem 13	175.000

Item 14 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola

a) Gastos generales	750.000
b) Inversiones y reservas	1.308.000
Total ítem 14	2.058.000

Item 15 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas

a) Gastos generales	1.790.000
b) Inversiones y reservas	285.000
Total ítem 15	2.075.000

Item 16 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal

a) Gastos generales	384.500
b) Inversiones y reservas	2.440.500
d) Servicios financieros	140.000
Total ítem 16	2.965.000

Item 17 — Quesos Fundidos

a) Gastos generales	35.000
b) Inversiones y reservas	5.000
Total ítem 17	40.000

Item 18 — Fomento Equino

a) Gastos generales	1.395.000
b) Inversiones y reservas	915.000
Total ítem 18	2.310.000
TOTAL INCISO 2º (Excluído Item 3 — Lucha contra las Plagas)	58.127.570
TOTAL ANEXO 14—I—B—2 (Excluído Item 3 — Lucha contra las Plagas)	98.478.809

CALCULO DE RECURSOS

Cuenta Especial

Item			Importe anual m$n.
1 — Sanidad Animal			16.397.000
a) Saldo de ejercicios anteriores			975.000
b) Recaudación del año			15.422.000
Producido de tasas fijadas por el Decreto número 3.631, del 11|2|44, con las modificaciones dispuestas por los Decretos Nros. 15.106 del 24|5|46; 33.552, del 28|10|48 y 18.676 del 20|9|51.			
Art. 1º, inciso ñ) industrialización de huevos desecados		20.000	
Art. 1º inciso y) exportación de huevos frescos		30.000	
Art. 1º, inciso x) Inspección de fábricas		660.000	
Art. 2º, inciso c)		11.300.000	
Art. 3º, inciso 1º) Mataderos de aves		200.000	
Art. 3º, inciso 2º) Matadero de aves de granja		10.000	
Art. 3º, inciso 3º) Cámaras frigoríficas		50.000	
Art. 3º, inciso 4º) Fábricas de conservas avícolas		10.000	
Art. 3º, inciso 5º) Fábricas industriales de productos avícolas incomestibles		8.000	
Art. 3º, inciso 6º) Depósitos de clasificación de huevos		15.000	
Art. 3º, inciso 7º) Habilitación general de Establecimientos		8.000	
Ley Nº 11.226 de Contralor del Comercio de Carnes		2.550.000	
Producido de aranceles en concepto de inspección de establecimientos destinados a la elaboración de conservas y productos de la pesca, Decretos Nros. 13.617 del 12|11|43 y 8.506, del 24|4|45		170.000	
Análisis requeridos		1.000	
Bañaderos oficiales		300.000	
Lazareto cuarentenario		80.000	
Multas y varios		10.000	
2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario			255.800
a) Recaudación del año			255.800
Producido en concepto de inscripción de productos, habilitación o inspección sanitaria (Artículo 12, Ley 13.636)		250.800	
Multas y varios		5.000	
4 — Multiplicación de Semillas y Plantas			14.671.000
a) Saldo de ejercicios anteriores			3.488.000
b) Recaudación del año			6.955.000
Venta de bolsas blancas para semilla de algodonero		1.900.000	
Venta de semillas de algodonero provenientes de multiplicación		300.000	
Venta de semillas de hortalizas provenientes de multiplicación		550.000	
Venta de productos de los establecimientos		200.000	
Venta de semillas de cereales provenientes de multiplicación		4.000.000	
Multas y varios		5.000	
c) Importe a transferir por el Ministerio de Industria y Comercio para multiplicación de semilla de algodonero y fomento de su cultivo			4.228.000
5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios			2.566.000
a) Saldo de ejercicios anteriores			951.000
b) Recaudación del año			1.615.000
Por derechos de inscripción productores		1.600.000	
Venta de listas		10.000	
Multas y varios		5.000	
6 — Servicios Sanitarios de Vegetales			10.319.000
I) Dirección General de Fomento Agrícola			5.661.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		1.596.000	
b) Recaudación del año		4.065.000	
Servicio de fiscalización de papa, producido del arancel fijado por el Art. 1º, inciso a) del Decreto número 3.631 del 11|2|44	180.000		
Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas, producido de la recaudación a que se refiere el Art. 1º inciso c) del Decreto Nº 3.631 del 11|2|44, por derechos de inscripción	166.000		
Fomento de la Genética, aporte de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Art. 1º Inciso d) del Decreto Nº 3.631 del 11|2|44	144.000		
Contralor Sanitario Algodonero, Artículo 187, Ley 11 672 y Decreto 730 del 14|1|49	3.570.000		
Multas y varios	5.000		
II) Dirección General de Sanidad Vegetal			4.658.000
a) Saldo de ejercicios anteriores		1.793.000	
b) Recaudación del año		2.865.000	
Desinfección de plantas y productos vegetales. Producido de la aplicación del arancel a que se refiere el Art. 1º inciso b) del citado Decreto 3.631 modificado por el Decreto 16.551 del 22|8|51	190.000		
Contralor Sanitario Algodonero, Artículo 187, Ley 11.672 y Decreto 730 del 14|1|49	2.370.000		
Servicio Sanitario Algodonero. Recaudación en concepto de arancel de $ 10.— m|n. por tonelada de semilla de algodón, fijada por el Artículo 1º inciso f) del Decreto número 3.631 del 11|2|44 modificado por el 22.417 del 16|11|51	200.000		
Inscripción y fiscalización de viveros y depósitos de compra-venta de plantas. Producido del arancel a que se refiere el Art. 1º del Decreto Nº 3.631 del 11|2|44 modificado por			

Item		Importe anual m$n.		
	Resolución Ministerial Nº 2.807 del 13|11|51	90.000		
	Inspección y fiscalización de envases fruteros vacíos. Producido del arancel de $ 0,02 m|n. fijado por el Art. 1º del Decreto Nº 22.419 del 16|11|51	10.000		
	Multas y varios	5.000		
7 —	**Cultivos Especiales**			6.705.390
	a) Saldo de ejercicios anteriores			2.251.000
	b) Recaudación del año			4.454.390
	Beneficio de cambio, Art. 15, inciso c) Ley número 12.160		3.215.790	
	Producido por servicios o venta de productos de sus establecimientos		1.233.600	
	Multas y varios		5.000	
8 —	**Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca**			1.633.000
	a) Saldo de ejercicios anteriores			428.000
	b) Recaudación del año			1.205.000
	Arrendamiento de cámaras frigoríficas para congelación y enfriamiento (conservación)		500.000	
	Venta de hielo		250.000	
	Producido de derechos en concepto de permisos de caza, tasas de inspección y contralor, expedición de guías y venta de comisos, de conformidad a los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.908		450.000	
	Multas y varios		5.000	
9 —	**Extirpación Sarna y Aftosa**			475.000
	a) Recaudación del año			475.000
	Producido Decretos Nros. 7.383 del 28|3|44 y 5.153 del 5|3|45		470.000	
	Multas y varios		5.000	
10 —	**Fondo Forestal**			34.666.000
	a) Saldo de ejercicios anteriores			10.486.000
	b) Recaudación del año			24.180.000
	Aforos por explotación de bosques fiscales		8.000.000	
	Derechos de inspección		500.000	
	Venta de productos y subproductos forestales		80.000	
	Derechos de reforestación		520.000	
	Multas y varios		80.000	
	Derecho aduanero exportación extracto de quebracho		15.000.000	
11 —	**Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales**			8.045.000
	a) Recaudación del año			8.045.000
	Producido de aranceles fijados por el Art. 3º de la Ley Nº 13.897		8.040.000	
	Multas y varios		5.000	
12 —	**Talleres Gráficos**			1.619.000
	a) Saldo probable de ejercicios anteriores			249.000
	b) Recaudación del año			1.370.000
	Venta de publicaciones		120.000	
	Producido de trabajos requeridos		1.200.000	
	Multas y varios		50.000	
13 —	**Tipificación e Inspección de Harinas**			175.000
	a) Recaudación del año			175.000
	Producido del arancel por inspección de harinas (Decreto Nº 61.561 del 19|8|35)		170.000	
	Multas y varios		5.000	
14 —	**Producido de Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola**			2.114.000
	a) Saldo de ejercicios anteriores			634.000
	b) Recaudación del año			1.480.000
	Producido por servicios o ventas de productos de sus establecimientos		1.475.000	
	Multas y varios		5.000	
15 —	**Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas**			2.156.000
	a) Saldo de ejercicios anteriores			651.000
	b) Recaudación del año			1.505.000
	Producido por servicios o ventas de productos de sus establecimientos		1.500.000	
	Multas y varios		5.000	
16 —	**Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal**			3.168.000
	a) Saldo de ejercicios anteriores			383.000
	b) Recaudación del año			2.785.000
	Producido por servicios o ventas de productos de sus establecimientos		780.000	
	Venta de animales adquiridos para su venta con fines de fomento y mejoramiento de la producción ganadera		2.000.000	
	Multas y varios		5.000	
17 —	**Quesos Fundidos**			45.000
	a) Recaudación del año			45.000
	Producido por contribuciones fijadas por el Artículo 1º, inciso a) Decreto Nº 3.631 del 11|2|44		40.000	
	Multas y varios		5.000	
18 —	**Fomento Equino**			2.315.000
	a) Saldo de ejercicios anteriores			312.000
	b) Recaudación del año			2.003.000
	Donación de la Superintendencia de Hipódromos, servicios y venta de animales		2.000.000	
	Multas y varios		3.000	
	TOTAL (Excluído Item 3 - ~ucha contra las Plagas)			107.325.190

Item 1 — Sanidad Animal

Origen: Ley Nº 11.226; Ley Nº 11.672 (Edición 1943) y Decreto Nº 8.854 del 12|9|38.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por objeto satisfacer las exigencias de carácter higiénico - sanitario de la producción, industria y comercio de los ganados y sus productos.
La inspección sanitaria tiene por fin garantizar al consumidor (nacional y extranjero) productos inobjetables, tanto desde el punto de vista higiénico como sanitario. De ahí que no sólo debe cumplir sus servicios en los centros de producción, embarque y faena, sino también en los lugares donde se industrializa la carne y sus productos y en los medios de transporte.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 2 — Fiscalización de Productos de Uso Veterinario

Origen: Ley Nº 13.636.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por objeto el contralor por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la importación, exportación, elaboración, tenencia, distribución y/o expendio de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 4 — Multiplicación de Semillas y Plantas

Origen: Decreto Nº 77.030 del 23|11|40.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Propender al mejoramiento de la producción agrícola mediante la multiplicación oficial de semillas y plantas selectas, asegurando por este intermedio la disponibilidad de una fuente económica permanente de simiente seleccionada para la provisión regular de la misma a los productores semilleristas o agricultores en general.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 5 — Registro Nacional de Productores Agropecuarios

Origen: Ley Nº 13.015.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por función el cumplimiento de la Ley Nº 13.015.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 6 — Servicios Sanitarios de Vegetales

Origen: a) Decreto Nº 123.535 del 13|1|?
b) Decreto Nº 82.683 del 16|1|41.
c) Decreto Nº 124.662 del 13|7|42.
d) Ley Nº 11.672 (Edición 1943), Art. 154; Decreto Nº 83.732 del 3|6|36.
e) Ley Nº 11.672 (Edición 1943), Art. 159.
f) Decreto Nº 143.321 del 19|2|43 y Resolución Nº 42.804 del 3|5|43.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
a) Cumplir y atender el servicio de certificación de semilla de papa;
b) Cumplir y atender el servicio de fiscalización de los establecimientos "Criaderos" y "Semilleros" conforme a las disposiciones vigentes de la Ley de Granos y decretos reglamentarios;
c) Fiscalizar la producción y habilitación de semilla de algodonero para la siembra;
d) Desinfección de plantas y productos vegetales para el contralor sanitario de los vegetales de importación y exportación en todos los puertos del país habilitados al efecto. Con dicha fiscalización se tiende a evitar la difusión de las plagas para nuestra agricultura por medio de los vegetales que pudieren llegar a atacar en el primer caso, y en el segundo propender al prestigio sanitario de la producción argentina en el exterior;
e) Contralor sanitario de semilla de algodonero. Fiscalización de los establecimientos dedicados al desmote y desinfección de semilla algodonera y el reconocimiento y contralor sanitario de los cultivos;
f) Inscripción y fiscalización de viveros y depósitos de compra - venta de plantas. Fiscalizar el estado sanitario de dichos establecimientos para asegurar el comercio de plantas. Además, fiscaliza todo el movimiento de tránsito de vegetales y sus partes en el país.

2º — ADMINISTRACION:
Las recaudaciones se ingresarán a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 7 — Dirección de Cultivos Especiales

Origen: Ley Nº 12.160, Art. 15, Inc. c).

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
La habilitación y funcionamiento de la Dirección de Cultivos Especiales, repartición a quien compete la atención de los problemas de producción, contralor y fomento de las plantas textiles, oleaginosas, aromáticas, medicinales, seudoalimenticias y drogas sacaríferas y caucheras.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguient

Item 8 — Inspección y Contralor de Productos de la Caza y de la Pesca

Origen: Decreto Nº 13.617 del 12|11|43, y número 8.506 del 24|4|45.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
a) Contralor sanitario de los establecimientos que se dedican a la industrialización de los productos de la pesca;
b) Fiscalización sanitaria de los productos que elaboran dichos establecimientos;
c) Vigilancia sanitaria de la materia prima en los puertos de arribo de las embarcaciones pesqueras;
d) Determinación de la aptitud de los productos destinados al consumo;
e) Fiscalización del ejercicio de la caza o el comercio de sus frutos;
f) Preservación de la aptitud alimenticia de los productos pesqueros, su conservación y almacenaje, refrigeración y congelamiento;
g) Suministro de frío y venta de hielo para la mejor conservación de los productos obtenidos de, o en la pesca.

Los recursos provienen de las asignaciones que por concepto de inspección debe abonar cada establecimiento conforme al Decreto Nº 40.091|48, modificatorio del artículo 26 del Decreto 13.617|43 y de la prestación de los servicios enumerados en los puntos f) y g).

(Continúa en la página siguiente)

PROMOCIONES A SUBTENIENTES DE RESERVA EN LICEOS MILITARES

DECRETOS SINTETIZADOS

4.835—20|3|53. — En el Liceo Militar "General Paz", en el arma de Infantería, a los cadetes que han aprobado el Curso V 1952, y que a continuación se mencionan: Miguel Angel Alvarez Paz (M. 6.487.088); Walter Monsberger (C. 1934, menor no enrolado); Silvio Alfredo Gigli (M. 6.487.090); Dardo Ramón Palavecino (M. 6.479.663); Guido Alberto López Caccia (M. 6.485.140); Aldo Rodolfo Dardatti (C. 1935, menor no enrolado); Rafael Ceruzzi (Matrícula 6.487.093); José Cancio Nicora (M. 6.483 872); Dalton Valerio Cejas (C. 1934, mnor no enrolado); Jorge Segundo Lebeau (M. 6.487.079); Eduardo Nasim Saad (M. 6.483.377); Julio Edgardo Bustos (C. 1934, menor no enrolado); Carlos Alberto Navarro (Clase 1935, menor no enrolado); Alfredo Miguel Sedo (M. 6.375.929); Héctor Mario Murature (M. 6.486.509); Norberto Domingo Minatti (M. 6.487.095); Juan Carlos Cuadrado (M. 6.483.963); Osvaldo Vidal Bontempo (Matrícula 6.482.519); René Luis Borsatto (M. 6.487.097); Julio Emilio Bepre (C. 1935, menor no enrolado); Abelardo Elías Rahal (C. 1935, menor no enrolado); Carlos Antonio Hernández Merino (C. 1935, menor no enrolado); Adolfo Héctor Vogel (M. 6.487.089); Fernando Ricardo Monti (M. 6.116.870); Jorge Jurgen Juan Berger (C. 1935, menor no enrolado); Alcides Modesto Raggio (M. 6.482.321); Oscar Pedro Pogliotti (M. 6.482.376); Adolfo Luis Battista (M. 6.487.184); Jesús Ortega (Matrícula 6.482.633); Antonio José Sesin (M. 6.487.092); Jorge Eduardo Ruiz (M. 6.487.078); Juan Carlos Jaime (M. 6.482.971); Oscar Alberto Altamira (M. 6.482.309); Porfirio Amadeo Polar (C. 1935, menor no enrolado); José Robinson Zárate (C. 1934, menor no enrolado); Mario Antonio Palermo (Matrícula 6.483.690); Edgardo José Francisco Nizzo (C. 1934, menor no enrolado); Marcelino Almirón (M. 6.478.317); Guillermo Osvaldo Gunzel (Matrícula 6.487.087); Juan Ernesto Butori Vázquez (C. 1934, menor no enrolado); Carlos Alberto Pedro Ferrer (C. 1935, menor no enrolado); Luis María Suárez (C. 1934, menor no enrolado); Carlos Alberto Suleta (M. 6.488.731); Jorge Antonio Rolandelli (M. 6.482.315); Abelardo Maliandi (M. 6.485.586); Alberto Antonio Constancio Fissore (M. 6.484.064); Héctor Raúl Atia (Matrícula 6.483.407); Héctor Rolando Rolandelli (M. 6.482.307); Jorge Alberto Ottonello (C. 1935, menor no enrolado). Julio César Navarro (Matrícula 7.047.787); Carlos Horacio Hipólito Boetsch (M. 6.488.722); Néstor Abel Theiler (M. 6.488.720); Ricardo Tomás Ferreyra (C. 1935, menor no enrolado); Roque Rudecindo Lacerra (M. 6.486.983); Agustín Ernesto Zeppa (C. 1935, menor no enrolado); Alberto Guillermo Cáceres (C. 1935, menor no enrolado); Rodolfo Angel Girardi (M. 6.482.316); Hugo Crescencio Bottiglieri (M. 6.488.727); Oscar Atilio Caffaratti (M. 6.487.183); Víctor Raúl Beggnis (M. 6.485.330); Carlos José Alberto Raspanti (M. 6.482.722); Raúl Eduardo Viale (M. 6.487.080); Oscar Alberto Solca (C. 1935, menor no enrolado); Antonio Jesús Bonelli (C. 1935, menor no enrolado); Mario Román Gricco (C. 1934 menor no enrolado); Oscar Alberto Córdoba (M. 6.482.901); Walter Hugo Allende (M. 6.633.463).

4.841—20|3|53. — En el Liceo Militar "General Espejo", en el arma de Infantería, a los cadetes que han aprobado el Curso V 1952, y que a continuación se mencionan: Alfredo Povedano (M. 6.857.752); Juan Carlos Vergne (M. 6.857.651); Carlos Alberto Joaquín Marín (M. 6.853.574); Joaquín José Castellvi (M. 6.857.545); Oscar Arturo Pina (M. 6.854.009); Luis Eduardo Sarmiento (C. 1935, menor no enrolado); Julio Ernesto Mauras (M. 6.857.133); Raúl Alberto Artieda (M. 7.053.158); Esteban José Fontana (M. 6.853.550); Carlos Jorge Rodríguez (M. 6.860.888); Daniel Alcides Mendoza (C. 1935, menor no enrolado); Ricardo Teodoro Barraud (M. 6.861.753); Victorio Dionicio Armendariz (M. 6.859.793); Gonzalo Casalins (M. 6.850.465); Enrique Díaz (M. 6.859.607); Antonio Carlos Gassol (C. 1935, menor no enrolado); Enrique Carlos Giménez (C. 1935, menor no enrolado); Alfredo Eduardo Moureu (M. 6.860.555); Esau Vicente Francisco Zupo (C. 1934, menor no enrolado); José Enrique Sanzone (M. 6.920.650); José Guillen (M. 6.857.801); Rafael Norberto Molina (M. 6.859.225); Edgar Manuel Durán (M. 6.791.274); Rodolfo Blas Gavosto (C. 1935, menor no enrolado); Eduardo Agenor Espinola (M. 6.858.455); Dino Eugenio Caeran (C. 1935, menor no enrolado); Fernando Alberto Lacroix (M. 6.854.674); Ricardo Rito Manzino (M. 6 861.754); Roque Teixidor (M. 6.858.636); Roberto Urrutigoity (M. 6.861.861); Martín Valerio Elustondo (C. 1934, menor no enrolado); Rubén Juan Alberto Fernández (C. 1935, menor no enrolado); Blas Arturo Calcagno (M. 6.860.156); Alberto Carlos Petrignani (M. 6.751.538); Luis Eduardo Francisco Castro (Matrícula 6.855.947); Carlos López (Matrícula 6.857.920); Juan Alberto Del Carmen Moretti (M. 6.860.166); Oscar Alejandro Macias (M. 6.861.763); Alberto Ramón Guastavino (Matrícula 6.860.414); Luis Antonio Oberti (C. 1935, menor no enrolado); Francisco Osvaldo Fernández (M. 6.852.640); Gustavo Adolfo Molina (M. 6.860.129); Hugo Antonio Montenegro (Matrícula 6.751.524); Manuel Antonio Larrazábal (M. 6.858.203); Horacio Jesús Molina (M. 6.860.158); David Salomón Chalub (M. 6.924.858); Oscar Rubén Medina (M. 7.319.365); Alcides Alberto Blanco (M. 6.860.851); Hugo Juan Antonio Lucero (M. 6.855.951); Hugo del Valle Tuma (C. 1935, menor no enrolado); Juan Pedro Loperena (C. 1935, menor no enrolado); Enrique Derimais (C. 1935, menor no enrolado); José Antonio Polizzi (M. 6.860.111); Luis Benito Olivares (C. 1935, menor no enrolado); Alberto Eduardo Ficcardi (M. 6.922.452); Horacio Augusto Scaiola (M. 6.861.871); Américo Wáshington Cortínez (C. 1934, menor no enrolado); José Raúl Pierre (M. 6.858.634); Carlos Alberto Cantu (M. 6.859.982); Luis Alberto Ferrari (M. 6.860.788); Jorge Oscar Villarruel (C. 1935, menor no enrolado); Carlos Fernando López (C. 1935, menor no enrolado); Hernán Jorge Henríquez (M. 6.852.716); Carlos Adolfo Martino (M. 6.860.164); Alfonso Anacleto Escot (M. 6.861.877); Guillermo Daniel Pelegrina (M. 6.860.561); Carlos Humberto Cardozo (M. 6.858.213); Carlos Roque Mendoza (M. 6.850.501); Javier Eliseo Millán (C. 1934, menor no enrolado); Miguel Angel Mansueto (M. 6.850.961); Miguel Antonio Santiago (C. 1935, menor no enrolado); Antonio Eulogio Galán (M. 6.850.531); Vicente Ernesto Mirabile (M. 6.854.496); Carlos Federico Schmitt (M. 6.856.191); Miguel Donato Riveros (M. 6.860.195); Emilio Francisco Caraccioli (M. 6.858.119); Guido César Casale (C. 1934, menor no enrolado); Elías Nazar (C. 1935, menor no enrolado); Eliseo Belisario Iñon (M. 6.745.746); Luis Primitivo Corvalán (M. 6.858.635) y Pastor Leopoldo Páez (M. 6.861.870).

Modifícase el Presupuesto del...

(Viene de la página anterior)

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 9 — Extirpación Sarna y Aftosa
Origen: Decreto Nº 3.783 del 28|3|44 y número 5.153 del 5|3|45.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
El objeto primordial de estos servicios es la continuación de la lucha contra las epizootias (sarna y aftosa). Esa lucha se realiza en campaña, mediante la inspección de los establecimientos y caminos de tránsito de ganado. Periódicamente la acción se concentra en determinadas zonas para erradicar las enfermedades mencionadas y así calificarlas de "limpias".

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.

Item 10 — Fondo Forestal
Origen: Ley Nº 13.273.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por objeto la defensa, mejoramiento y ampliación de la riqueza forestal.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 11 — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales
Origen: Ley Nº 13.897, Art. 3º.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por objeto dar cumplimiento a la aplicación de la Ley de Arrendamientos Agrarios Nº 13.246 y las demás leyes complementarias.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 12 — Talleres Gráficos
Origen: Decreto Nº 1.156 del 23|3|38.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Efectúa los trabajos que soliciten las distintas Direcciones del Ministerio y algunas otras reparticiones de la Administración Pública.
Con su producido se atiende, en primer término, la provisión del papel y elementos necesarios para las impresiones, como asimismo reposición y la reparación de maquinarias.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 13 — Tipificación e Inspección de Harinas
Origen: Decreto Nº 44.431 del 30|6|34 y Nº 10.238 del 31|10|38.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por objeto proceder a la tipificación de las harinas de trigo y la inspección y vigilancia de su cumplimiento.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.

Item 14 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola
Origen: Ley Nº 12.778, Art. 74.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Estimular la producción y mejorar la enseñanza que se imparte en las escuelas agrícolas. Desarrollar el espíritu comercial de los educandos. Mejorar la producción e industrias agrícolas regionales mediante cursos, estudios y fomento de esas industrias.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 15 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas
Origen: Ley Nº 12.778, Art. 74.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por objeto desarrollar y aprovechar de manera efectiva los planes de multiplicación y de producción de plantas con fines de fomento de cultivos selectos.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 16 — Producido de Establecimientos de la Dirección General de Producción Animal
Origen: Ley Nº 12.778, Art. 74.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
En los establecimientos dependientes de esta Dirección General se cumplen servicios destinados a elevar el grado de mejoramiento zootécnico en las zonas donde ellos se encuentran ubicados y así se adaptan y producen ejemplares que son vendidos o entregados en préstamo, según corresponda, a los ganaderos del lugar. Igualmente se presta desde ellos asesoramientos técnicos, no sólo en lo que se refiere a la producción animal, sino también, a la mejor utilización de sus productos.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Item 17 — Quesos Fundidos
Origen: Decreto Nº 52.457 del 9|1|40.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
El objeto primordial es el de contralor sanitario e higiénico de la materia prima empleada en los procesos de fabricación de quesos fundidos.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se ingresará a Rentas Generales.

Item 18 — Fomento Equino
Origen: Ley Nº 11.821, Art. 112.

1º — FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:
Tiene por objeto fomentar y mejorar el desarrollo de la raza equina.

2º — ADMINISTRACION:
La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación.

3º — SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

CONFIRMACIONES DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO EN EL M. DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

4.052—12/3/53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 1er. año, 5ª div., y en 3er. año, 5ª div., turno noche, Redente Américo Bertero (M. 425.427), quien posee autorización Eclesiástica; Profesora de siete horas semanales de cátedra (dos de Mecanografía en 2º año, 4ª división, turno de la tarde y cinco de Estenografía (2-2-1) en 2º año, 3ª división, 3er. año, 3ª división, turno de la tarde, y 4º año, 1ª división, turno de la mañana), a la Perito Mercantil Nacional María Esther Chicharro (L. C. 469.667); Profesor de dos horas semanales de Educación Física en 3er. año, 6ª div., tarde, al Profesor Normal de Educación Física Hugo Julio Bernardo Galvani (M. 552.558); en el Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Latín (2-2) en 2º año, 7ª div. y 3er. año, 5ª div. turno tarde, a la Profesora titular de la asignatura Sara Isabel Amalia de Mundo (L. C. 346.789); Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año, 1ª div., mañana, a la Profesora Normal en Letras Esther Magdalena Gesto (L. C. 234.087); Profesor de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 3er. año, 3ª div., y 4º año, 3ª div., turno mañana, al Sacerdote Domingo Carmelo Genise (M. 149.744); y Profesor de dos horas semanales de Religión en 4º año, 1ª div., turno mañana, al actual titular de la asignatura Enrique María Pearson (M. 255.547).

4.053—12/3/53. — En la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Inglés en 2º año, 3ª división, turno de la tarde, a la Profesora Normal en Inglés María Rosa Nava de Giusti (L. C. 336.388); en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial de Educación Física, a la Profesora Nacional de Educación Física Noemí Teresa Sisini (L. C. 435.215); Maestra Especial de Religión y Moral, a la Maestra Normal Nacional con Autorización Eclesiástica María Susana Dessein de Barraza (L. C. 332.836), Maestra Especial de Educación Física, a la Profesora Normal de Educación Física Elisabeth Beatriz Jorda (L. C. 484.976); en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Latín (2-2) en 2º año, 1ª div., mañana y 3er. año, 4ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura Lía Noemí Dagnino (L. C. 1.337.132); Profesor de dos horas semanales de Religión en 1er. año 1ª div., mañana, Rómulo Aguirre (M. 467.533), quien posee Autorización Eclesiástica; Profesora de seis horas semanales de Latín (2-2-2) en 2º año, 2ª div. 2º año, 3ª div. y 3er. año, 3ª div., todas del turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras María Asunción Abuin (L. C. 19.522); en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), Profesor de tres horas semanales de Geografía en 1er. año, 3ª div., al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía Gregorio Simkin (M. 494.211); y, en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 2º año, 4ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras Rosanna Cavazzana de Barsotti (L. Cívica 1.076.894).

4.055—12|3|53. — En el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Dibujo (2-2) en 3er. año, 5ª div., mañana y 3er. año, 5ª div., tarde, al Profesor Nacional de Dibujo Francisco Espinosa (M. 4.455.862); Profesor de dos horas semanales de Latín en 3er. año, 5ª div., mañana, al Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia Jorge Luis Cassani (M. 4.212.502); Profesora de cuatro horas semanales de Italiano en 5º año, 4ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Italiano Olga Elvira Ricca (L.C. 330.025); Profesor de ocho horas semanales de Religión (2-2-2-2) en 1er. año, 6ª div., 3er. año 2ª div. y 4º año, 4ª y 6ª divs., todas del turno de la mañana; Isolino Rey Isla (M. 4.234.078), quien posee Autorización Eclesiástica; Profesor de doce horas semanales de Religión (2-2-2-2-2-2) en 1er. año, 4ª div., tarde, 2º año, 5ª div., mañana y tarde, 3er. año, 1ª div., mañana, 3er. año, 3ª div., mañana y 4º año, 3ª div., tarde, José Santiago Gatto Lepre (M. 4.327.639); en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), Profesor de seis horas semanales de Educación Física (2-2-2) en 1er. año, 4ª div., 1er. año, 5ª div. y 2º año, 3ª div., todas del turno de la tarde, al Profesor de Educación Física Leopoldo Oscar Bressan (M. 117.128); Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año, 2ª div., tarde, Elina Amalia Morello (L. C. 4.332.686), quien posee Autorización Eclesiástica; Profesora de seis horas semanales de Latín (3-3) en 1er. año, 3ª y 5ª divs., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras Eva Luisa Judith Gallo de Von Schauenberg (L.C. 3.448.994); Profesor de cinco horas semanales de Historia en 1er. año, 3ª div., tarde, al Profesor Normal en Letras Eduardo Antonio Quiroga (M. 6.779.380); Profesora de seis horas semanales de cátedra (2 de Ciencias Físico - Químicas en 2º año, 3ª div., tarde, y 4 (2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año, 1ª y 2ª divs., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales Emilia María Del Carmen Curone (L.C. 3.380.581); Profesora de dos horas semanales de Religión en 1er. año, 4ª div., tarde, Raquel Rafaela Sánchez (L.C. 3.100.239), quien posee Autorización Eclesiástica; en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Geografía en 2º año, 5ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía Dora Haydée Bonelli (L. Cív. 1.283.230); Profesor de cuatro horas semanales de Religión en 2º año, 5ª div. y 4º año, 3ª div., tarde, José Manuel Sánchez Malmierca (M. 3.592.915); Profesor de dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año, 6ª div., tarde, al doctor en Medicina Alfonso Pedro Coviello (M. 217.814); Profesor de cuatro horas semanales de Moral (2-2) en 2º año, 4ª, 5ª y 6ª divs. y 3er. año, 3ª, 4ª y 5ª divs., turno tarde, al Profesor de Enseñanza Secundaria Enrique Prat (M. 155.894); Profesora de cinco horas semanales de Latín (3-2) en 1er. año, 3ª div. y en 3er. año, 1ª div., turno mañana, a la Profesora de Castellano y Literatura Susana Beatriz Petrazzini (L.C. 1.317.988); Profesora de una hora semanal de Canto en 4º año, 3ª div., tarde, a la Profesora Superior de Armonía Aída María Carlevarino de Albert (L.C. 13.717); en el Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Trabajo Manual en 3er año, 6ª div., tarde, al Profesor titular de la materia Andrés Pérez (M. 7.281).

4.114—12|3|53. — En el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires) Profesora de tres horas de Francés en 3er. año, 4ª div., mañana, a la Profesora Normal en Francés Marta Rosa Correa Morales (L.C. 2.142.216); en el similar Nº 2 de la Capital Federal Profesora de cuatro horas de Matemáticas en 3er. año, 2ª div., noche, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas María Luisa Paglilia (L.C. 1.499.272).

4.192—12|3|53. — En la nueva remuneración de Presupuesto m$n. 600, al Dibujante de Taller de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, Bernardo Gutiérrez (M. 50.117).

4.184—12|3|53. — En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires): Profesora de seis horas semanales de cátedra 3 de Derecho Comercial en 5º año 1ª división, mañana y 3 de Derecho Usual y Práctica Forense en 5º año 8ª div., (noche), al Abogado Oscar Pedro Torre (M. 3.270.637); Profesora de seis horas semanales de Religión (2-2-2) en 1er. año 1ª, 3ª y 5ª divisiones, todas del turno de la mañana, Dora Eugenia Beatriz Bolívar (Libreta C. 2.716.703), quien posee autorización eclesiástica; Profesor de cuatro horas semanales de Contabilidad en 3er. año 8ª div., turno tarde, al Profesor titular de la materia Amílcar René Alvarez Garmendia (M. 353.478); Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 1er. año 10ª división, turno tarde, a la Profesora Normal de Educación Física María Elena Reyes (L. C. 1.077.515); Profesora de cuatro horas semanales de Merceología en 5º año 6ª división, turno Tarde, a la actual titular María Eulalia Schroder Roca de Moritan (Libreta Cívica 1.303.952); Profesora de dos horas semanales de Geografía Económica en 5º año 7ª división, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía Graziela Ana María Perrone de Antonelli (L. C. 0.239.483); Profesora de seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año 5ª división, turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas; Herminia Alicia López Cazenave (L. C. 0.332.923); Profesora de tres horas semanales de Matemáticas Financiera en 5º año 6ª división, turno tarde, a la Profesora de Matemáticas Hebe Felisa Domínguez de Brizuela (L. C. 0.451.505); Profesora de dos horas semanales de Geografía Económica en 5º año 3ª división, turno mañana, a la actual titular María Teresa Domínguez Lucero de Moya (Libreta Cívica 315.144) y, Profesora de una hora semanal de Estenografía en 5º año 8ª división, turno noche, a la Perito Mercantil Ana Margarita Giaquinto (Libreta C. 0.470.983).

4.227—13|3|53. — En el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año 1ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales Nélida María Lazzari de Zsilavi (Libreta C. 1.331.612); Profesora de cuatro horas semanales de Latín (2-2) en 2º año 1ª div., mañana y 2º año 5ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Castellano y Literatura Nelly Teresa Zaffaroni de Bianchi (Libreta Cívica 0.181.886) Profesora de dos horas semanales de Latín en 2º año 2ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras María Carmen Russo (L. C. 1.319.756); Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 3ª div., mañana, a la Profesora Normal en Letras Nora Celia Pommies (Libreta C. 0.449.607); Profesor de dos horas semanales de Religión en 3er. año 3ª div., mañana, Fioravanti Giuliani (Matrícula 0.400.979), quien posee Autorización Eclesiástica; Profesor de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 1er. año 5ª div. y 2º año 4ª div., tarde, Jorge Julio Antonio de Santo Monasterio (M. 4.213.853), quien posee Autorización Eclesiástica; Profesora de cuatro horas semanales de Vida Vegetal (2-2) en 1er. año 2ª y 3ª divisiones, tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales Elma Martha Griego (Libreta C. 0.359.496); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 "José Manuel Estrada" de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Religión en 1er. año 5ª div., tarde, Ana María Amoedo de Pereira (L. C. 0.503.497) quien posee Autorización Eclesiástica ; Profesora de dos horas semanales de Religión en 4º año 2ª div., tarde, Sofía Margarita Sierra Victorica de Althabe (L. C. 3.356.979), quien posee Autorización Eclesiástica; Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año 1ª div., tarde, Celina Palmira Delfrari (L. C. 0.480.477), quien posee Autorización Eclesiástica; Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 1er. año 5ª div., tarde, a la Profesora titular de la asignatura Orlanda Mercedes Díaz de Umerez (Libreta C. 1.298.689); en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Latín (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, mañana y, en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de esta misma ciudad, Profesor de dos horas semanales de Latín en 2º año 2ª div., mañana, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura Enrique Carlos Pezzoni (M. 4.220.961).

4.228—13|3|53. — En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de Francés (3-3) en 3er. año 1ª div. y 4º año 2ª div., tarde a la Profesora Normal en Francés Graciela Estela Georgina Pointis de Emparan (L. C. 0.013.239); Profesora de cuatro horas semanales de Historia Americana y Argentina (2-2) en 1er. año 3ª y 4ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia Alicia Nora Hornstein de Cuevas (L. C. 1.165.130); Profesora de cuatro horas semanales de Estenografía (2-2) en 2º año 2ª div. y 3er. año 1ª div., tarde, a la Perito Mercantil Susana Hortencia Subira (Libreta C. 3.135.995); Profesora de seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año 4ª div, tarde, a la Profesora Normal en Ciencias María Angélica Díaz Gómez (L. C. 2.201.084); Profesor de ocho horas semanales de cátedra (3 de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año 1ª div. y de 5 de Contabilidad en 4º año 2ª div., tarde) al Contador Público Nacional Guillermo Félix Decap (Matrícula 1.730.885); Profesora de tres horas semanales de Francés en 5º año, tarde a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Francés Juana María Schickendantz (Libreta Cívica 3.366.237); Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año 2ª división, tarde, a la Profesora de Pedagogía Susana Arauz Castex (Libreta Cívica 1.165.440); Profesora de seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año 3ª división, tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Alicia María Caimi Garmendia (Libreta Cívica 0.539.394); en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año 4ª div. mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Esnestina Stella Panighini (Libreta C. 0.397.509); Profesora de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año 4ª div., tarde, a la Profesora Normal en Letras Irene Felisa Fachini (Libreta Cívica 1.283.134); en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Religión y Moral Lía María González Carman (Libreta Cívica 3.342.453) y, en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Educación Física, a la Profesora Nacional de Educación Física Juana Esther Rodrigues (Libreta C. 0.195.025).

4.230—13|3|53. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Moral en 1er. año 2da. y 5ta. div., mañana, Celia Beatriz Hechart (L. Cívica 0.417.177); Profesora de seis horas semanales de Educación Física (2-2-1-1) en 1er. año 4ta. div., 3er. año 1ra. div. y 5to. año 1ra. y 2da. div todas del turno de la mañana, a la Profesora Normal de Educación Física, Elsa Magdalena Moreno (L. C. 3.378.728). en la Escuela Industrial de la Nación Nº 6 de la Capital Federal, titular de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos al Técnico Constructor Naval, Luis Enrique Zerbo (Matrícula 4.459.187); en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Historia de la Educación en 2do. año del Profesorado en Inglés. mañana, a la Profesora Normal en Inglés, Constancia Helena Doubell de Frogone (L. C. 0.675.478); en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Estética (Dibujo) a la Profesora Nacional de Dibujo, Asunción Gandolfo de Ratti (L. C. 0.512.399); en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Moral en 1er. año 1ra. y 2da. div., mañana, al Abogado, Domingo Galati (M. 62.792); en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Latín (2-2-2) en 2do. año 5ta. div., tarde, 2do. año 6ta. div., tarde y 3er. año 1ra. div., mañana, al actual titular, Antonio Delaico (Matrícula 49.958); en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), Profesor de una hora semanal de Cultura Musical en 4to. año, mañana, al Profesor titular de la materia, Mariano Daniel Jáuregui (Matrícula 1.214.662); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año 5ta. div., tarde, Francisca Alejandra González (Libreta Cívica 0.087.096), quien posee Autorización Eclesiástica; y, en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Francés en 2do. año 3ra. div., mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, María Ernestina Euillades (L. C. 109.581).

4.231—13|3|53. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Ceres (Santa Fe), titular de un cargo de Maestra de Religión y Moral a la Maestra Normal Nacional, Catalina Elidia Baudino de Racca

(L. C. 6.301.688); en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), Profesora de dos horas semanales de Mecanografía en 2do. año 3ra. división, tarde, a la Perito Mercantil, Inés Francisca Maragliano (Lib. Cívica 1.099.143); en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante en el turno de la mañana, María Raquel Sabin (L. C. 1.874.863); en la Escuela Profesional de Mujeres de Ceres (Santa Fe), titular de un cargo de Maestra de Taller (Práctica Comercial, vacante en el turno de la mañana a la Perito Mercantil, Nelly Irma Corra (L. C. 6.301.258).

4.232—13|3|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año, 2ª div., noche, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Andrés Valeiras (M. 1.677.991); Profesor de dos horas semanales de Geografía Económica en 6º año, 4ª div., noche, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía Rubén Oscar Abalo (M. 1.810.069); Profesor de dos horas semanales de Física en 3er. año, 4ª div., noche, al doctor en Química Eduardo José Gobbi (M. 1.810.776); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales de Educación Física (2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divs., a la Profesora Nacional de Educación Física Leonor Elvira Peralta (L.C. 423.223); Profesora de siete horas semanales de Canto (1-1-1-1-1-1-1) en 2º año, 1ª y 2ª divs., mañana, 1er. año, 3ª div., 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divs., todas del turno de la tarde y en 2º año, noche, a la Profesora Superior de Piano Noemí Olga Roghaix de Posse (L.C. 216.741); Profesora de tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, 3ª div., tarde, a la Perito Mercantil Antonia Rainone (L. C. 427.574); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 1er. año, 1ª y 4ª divs., tarde, a la Perito Mercantil con autorización Eclesiástica Denor María Asís (L.C. 686.768); Profesor de tres horas semanales de Derecho Comercial en 5º año, 1ª div., tarde, al Abogado Roberto Santucci (M. 2.343.150); en la Escuela Nacional de Comercio número 13 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 3er. año, 2ª y 3ª divs., turno noche, al Profesor titular de la materia Aníbal Jorge Eyherabide (M. 2.696.462); en la Escuela Industrial de San Martín (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas semanales de cátedra (2 de Instrucción Cívica en 4º año, y 2 de Legislación del Trabajo en 5º año), al Abogado Alcides Salvador Tort (M. 1.014.395); y, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Nacional Normal de San Fernando (Buenos Aires). Profesora de doce horas semanales de Matemáticas (6-6) en 2º año, 3ª div. y 3er. año, 1ª div., turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Nelly Esther Vázquez de Tapia (L.C. 244.533).

4.236—13|3|53. — En el Colegio Nacional de Tucumán, Ayudante Mayor (Preceptor): Luis Simo (M. 6.974.669); Baltasar Reyes Dimani (M. 7.032.297); José Luis Lazarte (M. 7.041.448); Alberto René Sutter (M. 7.038.336); Enrique San Millán Arias (M. 3.903.053); y Víctor Emilio Chocovar (M. 3.999.132); Ayudante Mayor (Personal Administrativo): Noemí Del Rosario Burgo (Matr. 8.921.226) y Petrona Del Valle Herrera (L.C. 2.797.932).

4.238—13/3/53. — En el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal Profesora de ocho horas semanales de Latín (2-2-2-2) en 2º año, 1ª y 3ª divs. y 3er. año, 1ª y 3ª divs., todas del turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura María Leonor Bonfanti de Frumento (L. C. 462.783); Profesora de cuatro horas semanales de Latín (2-2) en 2º año, 4ª div. y 3er. año, 5ª div., tarde, a la Profesora titular de la materia Nilda Lidia Dagnino (L. C. 100.565); Profesora de cinco horas semanales de Historia en 1er. año, 5ª div., tarde, a la Profesora Normal en Letras María Celia Cerana de Brown (L. C. 40.679); Profesor de seis horas semanales de Moral (2-2-2) en 2º, 3er. y 4º año, turno mañana, al Bachiller y Procurador Universitario Nacional Emilio Fernández Vázquez (M. 1.741.602); en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Moral (2-2-2) en 1er. año, 4ª, 5ª y 6ª divs., tarde, 4º año, 1ª y 2ª divs., mañana y 4º año, 3ª y 4ª divs., tarde, al Abogado Juan José Llobet Fortuny (M. 2.198.774); Profesora de dos horas semanales de Vida Animal en 2º año, 4ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales Olga Leticia Chittaroni de Gneri (L. Cívica 457.270); Profesora de cuatro horas semanales de Cultura Musical (2-2) en 2º año, 5ª div., y 3er. año, 4ª div., ambas del turno de la tarde, a la Profesora Superior de Piano Nélida María Figueras de Gaito (L. C. 320.800); Profesora de dos horas semanales de Cultura Musical en 1er. año, 5ª división, tarde, a la Profesora Superior de Teoría, Solfeo y Armonía Nilda Magdalena Falasca de González Bethencourt (L. C. 1.297.297); Profesora de seis horas semanales de Latín (2-2-2) en 2º año, 5ª div. y 3er. año 3ª y 4ª divs., todas del turno de la tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Especial en Castellano y Literatura María Luisa Mones Ruiz de Llobet (L. C. 1.281.597); Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año, 3ª div., tarde, al Abogado Agustín Mariano de Vedia (M. 164.970); y, en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Inglés en 3er. año, 2ª div., mañana y en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, Profesora de seis horas semanales de Inglés (3-3) en 2º año, 2ª div. y 3er. div., ambas del turno de la tarde, a la Profesora de Inglés Delia Josefina Ponte (L. C. 4.366.258).

4.309—16/3/53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de Capital Federal, Profesora de seis horas de Matemáticas en 2º año, 4ª división, mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Marta Luisa García (L. C. 1.875.802); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Nogoyá (E. Ríos), Profesora de dos horas de Educación Física —Mujeres— tarde y en la Escuela Industrial Regional Mixta de la misma ciudad, titular de un cargo de Maestra de Educación Física a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Educación Física Edita María Adelaida Miglioli (L. C. 214.772).

4.546—17/3/53. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Estética turno mañana, a la Maestra Normal Nacional Teresa Eugenia Bianco (L. C. 2.614.182); en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones) titular de un cargo de Ayudante de Gabinete a la Maestra Normal Nacional Aída Santana de Medina (L. C. 1.914.101) en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 1er. año, 3ª división, mañana y 2º año, 2ª división, noche y tres horas de Francés en 3er. año, 2ª división, noche, al actual titular de las Asignaturas "Inglés" y "Francés" Eugenia Victoria Albina Oyuela (L. C. 55.643); en el similar Nº 4 de la misma ciudad Profesor de tres horas de Matemáticas en 5º año, 8ª división noche (Bachillerato Especializado en Ciencias Biológicas) al Profesor Normal en Ciencias Jesús José Gómez (M. 64.374); en el similar Nº 8 de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) de Latín en 2º y 3er. año, 2das. divisiones, mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, Castellano y Literatura Susana María Eguia Seguí (L. C. 449.887); en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Psicología en 4º año, 1ª div., noche, y tres horas de Lógica en 5º año, 1ª división, noche, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía Edelmira Emma Liberal (L. C. 260.493); en el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires) Profesora de dos horas de Religión en 1er. año, 6ª div., mañana, Florentina Butler de Varela (L. C. 2.196.203); con autorización eclesiástica; en el Liceo Nacional de Señoritas de Adrogué (Buenos Aires) Profesora de dos horas de Vida Animal en 2º año, 2ª div., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales Concepción Nerina D'Urbano (L. Cívica 100.011).

4.547—17|3|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal en los cargos que a continuación se mencionan al siguiente personal: Auxiliar 8º (Tesorero) Julio Vicente Cornara (M. 5.577.973); titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) Nilda Orfilia Bezzone (L.C. 1.288.921) y Tomasa Amalia Pereyra (L.C. 2.581.071); Ayudante Mayor (Preceptor) María Elena Caballero (L.C. 1.291.813); Azucena Del Valle Galíndez (L.C. 42.449); Marta Eloísa Esther Pianelli (L.C. 1.861.551); Nélida Straquadaini (L.C. 3.071.474); Emma Magdalena Valentini (L.C. 1.688.196), Carolina Isabel Galíndez (L C. 42.450), todas en el turno de la mañana.

4.549—17|3|53. — En el Instituto Nacional de Lenguas Vivas "J. R. Fernández", Profesora de dos horas de Geografía de Francia en 1er. año, del Profesorado en Francés, tarde, a la Profesora Normal y Especial en Francés Susana Alicia Adela Nordemann de Firpo (L C. 373.472); en la Escuela Industrial de San Miguel (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas (2-2) de Química (especialidad Automotores) en 1er. año, 3ª div., y 2º año, 2ª div. y cuatro horas (2-2) de Química (especialidad Mecánica) en 2º año, 1ª div., y 1er. año, 2ª div., y cinco horas de Matemáticas en 3er. año, 1ª div. (Mecánica), al Profesor Normal en Ciencias Roberto Ramón González (Matríc. 4.023.133); en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas (2-2) de Educación Física en 2º año 6ª y 7ª div., ambas del turno de la mañana, a la Profesora Normal en Educación Física, Stella Lelia Cerasulo (L.C. 337.281); en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Latín en 1er. año, 2ª div., tarde y en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma ciudad, Profesor de dos horas de Latín en 3er. año, 1ª div., noche, al Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, Alberto Avilés (M. 273.501); en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones), Profesor de diez horas (2-2-2-2-2) de Ciencias Física Químicas en 1er. año, 1ª y 2ª divs., 2º año, 1ª y 3ª divs. y 3er. año, 1 div., tarde, Prometido Sureda (M. 2.580.581); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas de Castellano en 1er. año, 2 div., mañana y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) de Latín en 3er. año, 1ª y 2ª divs., mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía María Angela Fernández (L. C. 686.383).

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS SINTETIZADOS

8.598—18|5|53. — Nómbrase en el Ministerio de Hacienda de la Nación: **Auxiliar 4º**, Alfonso Varela (M. 4.350.713), Nelson Rubén Logarzo (M. 4.499.608) y Santiago Arruebarrena (M. 4.246.146). **Auxiliar 5º**, Fidel Osvaldo de Luca (M. 4.499.659). **Auxiliar 6º**, a la actual empleada del Ministerio de Asuntos Técnicos Haydée Esther Jurado (Lib. Cív. 364.849). **Auxiliar 8º**, María Teresa Galand (L. C. 852.215). En la Contaduría General de la Nación: **Auxiliar 8º** Felicidad López de Igounet (Lib. Cív. 2.619.680). **Auxiliar 9º** Ercilia Mercedes Sánchez (L. C. 2.049.403). Rectifícase el Decreto Nº 6.387 de fecha 11 de Abril de 1953, por el que se efectúan designaciones en la Dirección General Impositiva, en cuanto se refiere a la asignación que se acuerda por aplicación del Decreto 7.025|51, al personal nombrado en la categoría de Ayudante Mayor con sueldo básico de $ 400, la que debe considerarse de $ 50 en vez de $ 90, como por error figura en el citado decreto. Rectifícase el Decreto Nº 6.938 de fecha 20 de Abril de 1953, por el que se nombra en la Administración General de Inmuebles del Estado, **Oficial 4º** a Abraham Miguel Haedo Ifran (M. 1.848.295), en cuanto se refiere a la imputación de dicho cargo en el presupuesto vigente, que debe considerarse imputado en la siguiente forma: Administración General de Inmuebles del Estado (Anexo 10, Item 1, Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda - Cumplimiento Decretos números 21.315 del año 1950 y 13.994|51", a) Sueldos, Partida Principal 1), **Oficial 4º** con un sueldo básico de $ 1.500 más las sumas de $ 216 y 200, por aplicación de los Dtos. 7.025|51 y 6.000|52 a Abraham Miguel Haedo Ifran (M. 1.848.295). Rectifícase el Decreto número 6.938 de fecha 20 de Abril de 1953, por el que se nombra en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, **Auxiliar 8º** a Alberto San Miguel (M. 5.285.666), en cuanto se refiere a la imputación de dicho cargo en el presupuesto vigente, que debe considerarse imputado en la siguiente forma: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Anexo 10, Item 10, a) Sueldos, Partida Principal 1), **Auxiliar 8º** con un sueldo básico de $ 500 más las sumas de $ 100 y 200 por aplicación de los Decretos 7.025|51 y 6.000|52, a Alberto San Miguel (M. 5.285.666).

9.435—29|5|53. — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: **Auxiliar 3º**, Norberto Vicente Pulice (M. 5.356.041) y al empleado del Ministerio de Ejército Salvador María Caputo (M. 4.458.223), a partir del 6 y 1º de Abril de 1953, respectivamente. **Auxiliar 5º**, a partir del 1º de abril de 1952: Aldo Julio García (Matrícula 7.336.383), Martín Humberto de Paúl (M. 6.197.462), Américo Gregorio Páez (M. 313.969), Fermín Segundo Arroyo (M. 3.252.626), Julio Fernando Hernández (M. 5.678.312), Mario Ulises Yantorno (M. 4.458.769). Héctor José Passarella (M. 4.088.193), Virgilio Marcelo Guajardo (Matrícula 1.044.997), Héctor René Millán Soula (M. 4.759.631), Carlos Pedro Beghé (M. 4.328.742), Juan Martín Grigera (M. 2.979.147), Simón Medawar (M. 545.752), Isidoro Angel Valerga (M. 677.721), Juan Jorge Celaya (Matríc. 1.738.476). A partir de las fechas que en cada caso se indica: Mario Horacio Betbeder (M. 4.134.193), a partir del 21 de abril de 1953. Héctor Edmundo Cirelo (M. 4.124.456), a partir del 13 de Abril de 1953. Nicanor Roberto Vallejo (M. 152.128), a partir del 13 de abril de 1953. Máximo Gerónimo Ulibarrio (M. 2.331.631), a partir del 13 de abril de 1953. Manuel Ismael Frende (M. 5.790.733), a partir del 2 de abril de 1953. Celestino Isaac Ibáñez (Mat. 1.021.762), a partir del 1º y hasta el 9 de abril de 1953, inclusive, en que desistió de continuar la prestación de servicios. **Auxiliar 7º**, a partir del 1º de abril de 1953, al ex empleado Domingo Martínez (M. 330.031). **Auxiliar 8º**, a partir del 1º de abril de 1953 a Jesús Río (M. 4.049.064), Pedro Angel Cotti (M. 5.555.090), Hugo Elberto Cuello (Mat. 6.620.472), Salvador Francisco Cantarella (M. 103.022), Eduardo Enrique López (M. 4.074.392), Enzo Normando Rosa (M. 4.091.520), Carlos Heraclio Noailles (M. 2.020.761). **Auxiliar 9º** a partir del 1º de abril de 1953, Esteban Luis D'Amico (Céd. Id. 3.197.639).

8.960—22|5|53. — Acéptanse las renuncias presentadas en la Direc. Nac. de Aduanas por los Vistas de 1ª, Oscar Pedro Fourquet (M. 756.879), Nicolás Isidro Fuentes (M. 193.476), Lorenzo Fullana (M. 1.441.042), Francisco Benito García (M. 271.549), José Antonio Pruneda (M. 498.617), Adolfo Rocco (M. 207.343), Ricardo Segura (M. 2.780.733), Rogelio de la Villa (M. 1.493.093) y por los **Oficiales Mayores**, Enrique Carlos F. G. Oribe (M. 190.115) y Jorge Enrique T. S. Valle (M. 189.258).

9.362—29|5|53. — Acéptanse las renuncias presentadas por el representante de la Dirección General Impositiva ante la Cámara de Alquileres de la Capital Federal, Pedro Juan Olivella y por el representante de los inquilinos ante el mismo Cuerpo Angel Antonio Libonati, dándoseles las gracias por los servicios prestados. Desígnase para integrar la Cámara de Alquileres de la Capital Federal, en representación de la Subdirección Inmobiliaria de la Dirección General Impositiva, a Angel Antonio Libonati (M. 92.609), y en representación de los inquilinos, al Arquitecto Emilio Della Valle (M. 215.629).

9.008—22|5|53. — Declárase cesante al **Oficial 3º** de la Dirección General Impositiva Angel Gatto (M. 254.150).

9.162—27|5|53. — Declárase cesante al **Ayudante 7º** de la Dirección General Impositiva Roberto Horacio Gutiérrez (C. I. 3.725.067, Cap. Fed.).

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS PARA OBREROS EN SILOS SUBTERRANEOS

RESOLUC. C. N. Nº 35 - Bs. As., 22|5|53.

VISTO: El acuerdo Nº 5|53 remitido por la Comisión Paritaria Nº 7, con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, suscripto por los representantes obreros, señores Alfredo P. Escobar, Angel Lupo Córdoba y Sebastián D. Montoya y los representantes patronales, señores Santos Beltramino, Victorio Granero, Julián Nobrega y Héctor Cerutti, y **Considerando:** Que el mismo contempla las condiciones de trabajo y remuneraciones para la carga de los silos subterráneos propiedad del Estado; que se ha consultado y obtenido el asesoramiento de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores; que se hace necesario fijar condiciones de trabajo y remuneraciones que han de regir para los obreros que se ocupen en las tareas completas de carga de los citados silos, a fin de obviar los inconvenientes que pudieran derivar de la falta de normas al respecto, teniendo en cuenta las bases que para su fijación ha determinado la Ley Nº 13.020 y la competencia del Organismo Central; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

Artículo 1º — **Fijar para los trabajadores ocupados en la carga de silos subterráneos de propiedad del Estado, ubicados en la Provincia de Córdoba, jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 7, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se establecen, las que regirán obligatoriamente para toda persona que intervenga en la ejecución de los trabajos que especifica la presente resolución.**

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 2º — Procedencia del Personal: El personal deberá ser solicitado por la patronal al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la localidad asiento de los silos. Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado, cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como al cumplimiento del mismo; atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor de trabajo. Los sindicatos tendrán la obligación de proveer personal capacitado para las tareas a realizarse. El personal deberá ser solicitado por lo menos veinte minutos antes de la iniciación de las tareas de mañana o de la tarde.

Art. 3º — Composición de las Cuadrillas: Las cuadrillas se integrarán de acuerdo a las necesidades del trabajo, con un mínimo de diez obreros, incluído el lauchero-aguatero.

Art. 4º — Tareas Comprendidas: La cuadrilla deberá efectuar el apaleo en el vehículo y dentro del silo, colocación de canaletas, abrir las compuertas o boquillas, colocación de lienzos debajo de los vehículos, limpieza y barrido de los mismos, e igualmente en el lugar de trabajo, colaborar en la colocación de máquinas e implementos para la descarga de los vehículos y movimiento del gálibo, colocación y sacada de cabriadas y lonas para el tapado de los silos y cualquier otro trabajo que fuere necesario para realizar la tarea completa.

Art. 5º — Obligaciones de los obreros. Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento, si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 6º — Obligaciones de los Patronos: Deberán tratar con la debida consideración a los obreros, usando el lenguaje adecuado cuando deban trasmitirle órdenes o indicaciones relacionadas con el trabajo. Están obligados a proporcionar las herramientas y útiles de trabajo necesarios en debidas condiciones de uso. Los aparatos mecánicos serán manejados por el personal que el patrono designe.

El principal está obligado a tener un "filtro Bactericida", autorizado por el Ministerio de Salud Pública con capacidad suficiente para el consumo del personal de trabajo para el suministro de agua potable fresca en condiciones de salubridad o higiene.

Art. 7º — Traslado de las Cuadrillas. Cuando la distancia desde el lugar donde se solicita el personal hasta la entrada de la planta de los silos, exceda de diez (10) cuadras será obligación de la patronal conducir la cuadrilla a la iniciación y terminación de las tareas, de la mañana y de la tarde respectivamente, desde el lugar de contratación a los silos y viceversa.

Art. 8º — Higiene: En cada cuadrilla la parte patronal pondrá a disposición del personal agua suficiente y jabón para la higienización del mismo.

Art. 9º — Disposiciones Legales.

a) **Horario:** Se cumplirá la jornada legal de ocho horas establecida por la Ley Nº 11.544 y el horario de entrada y salida será el que fijen los supervisores de las plantas de silos.
b) **Horas Extras:** Las horas extras se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 11.544 (recargo del 50 o|o en días hábiles y 100 o|o en días feriados). No se contará horas extras, la tarea de terminar de descargar un vehículo que a la hora de parar el trabajo se haya empezado a descargar, teniendo los obreros la obligación de terminarlo.
c) **Beneficios legales:** Los obreros ocupados en los trabajos que comprende la presente reglamentación son beneficiarios de los derechos otorgados por las Leyes 12.868 y 12.921 y Decreto 10.991 (Feriados) y Leyes Provinciales Nros. 3.546 (Sábado Inglés) y 1.950 (Descanso Dominical).
d) **Vacaciones proporcionales:** Las vacaciones se ajustarán a las disposiciones de la Resolución C. N. Nº 289|52.
e) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes del trabajo regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631, y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.
f) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y, si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

CAPITULO II

SALARIOS

Art. 10. — Para todas las tareas especificadas en el artículo 4º de la presente Resolución, se fija el siguiente salario:

Para la cuadrilla, sin casa y sin comida $ 0,11 por cada cien kgrs.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11. — Sanciones: Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

La aplicación de las multas no exime al patrono de la obligación de pagar al obrero la diferencia entre el salario abonado y el que le corresponde.

Art. 12. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar trabajos que no hayan realizado, si existieran por parte de los patronos violaciones a la presente resolución, se harán pasibles de las penalidades indicadas en la misma.

En caso que los obreros se vieran impedidos de realizar una tarea por disposición patronal no fundada en norma legal o caso de fuerza mayor, tendrá derecho a deducir las acciones pertinentes, en prosecución de los daños y perjuicios que tal situación les hubiere ocasionado (Art. 11º - Ley 13.020).

Art. 13. — Forma de Pago: Los sala-

Movimiento de Personal en el Ministerio de RR. EE. y Culto

DECRETOS SINTETIZADOS

8.654—18|5|53. — Exonérase, Ariel Alberto Lima Quintana (M. 1.918.056), del cargo de Auxiliar Principal.

8.737—19|5|53. — Dáse término en el Ministerio de Comercio Exterior a la adscripción del Auxiliar Principal del Ministerio, Ema Ríos Landin, dispuesta por Decreto Nº 635 del 17 de junio de 1952.

8.924—21|5|53. — Dénse por terminadas con anterioridad al 15 de marzo de 1953, las funciones del Auxiliar 4º de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, Alberto Manuel Vilches (M. 1.089.666).

8.927—21|5|53. — Acéptase a partir del 1º de mayo de 1953, la renuncia presentada por el Oficial Principal de la Subsecretaría de Difusión, José María Villone (M. 1.642.502).

NOMBRAMIENTOS

8.218—11|5|53. — Obispado de Jujuy. Fiscal Eclesiástico al Pbro. Erico Jorge Solka (M. 7.274.039), en reemplazo del Pbro. Pedro Scharle (M. 3.926.172), que falleció el 13 de noviembre de 1952.

8.219—11|5|53. — Obispado de Bahía Blanca, Secretario Canciller al Pbro. Norman Horacio Pipo (M. 5.103.683), en reemplazo del Pbro. Enrique José Fabi (M. 1.056.051), cuya renuncia se acepta al 30 de noviembre de 1952; Profesor al Pbro. José María Dobal (Matr. 5.339.520), en reemplazo del Pbro. Néstor Luis Torrontegui (M. 5.336.526), cuya renuncia se acepta al 30 de noviembre de 1952.

8.220—11|5|53. — Obispado de Santiago del Estero, Profesor al Pbro. Emeterio San Martín (M. 3.427.492), Sacristán Mayor al Pbro. Manuel Alejandro Lugones (M. 3.833.133), ambos en reemplazo del Pbro. Luis Ramón Feijoo (M. 3.818.888), cuya renuncia se acepta al 31 de octubre de 1952; Prosecretario al Pbro. Corinto José Bossini (M. 7.151.549), en reemplazo del Pbro. Jorge Beratz, que asciende. Promuévese en el Obispado de Santiago del Estero, a Secretario Canciller al Prosecretario Pbro. Jorge Beratz (M. 2.972.036), en reemplazo del Pbro. Luis Ramón Feijoo (M. 3.818.888), cuya renuncia se acepta al 31 de octubre de 1952.

8.221—11|5|53. — Obispado de Catamarca, Capellán de Obispo al Pbro. Ramón Alberto Segura (M 3.415.840) y Canónigo Subdiácono al Pbro. Victorio Justo Andrade (M. 3.406.603), ambos en reemplazo del Pbro. Pedro Segundo Caldelari (M. 3.413.647), cuya renuncia se acepta al 31 de enero de 1953.

SERVICIO EXTERIOR

8.651—18|5|53. — Nómbrase Agregado Obrero (Secretario Gremial de tercera clase) a Oscar Francisco Sanguinetti (M. 269.148).

8.652—18|5|53. — Nómbrase Auxiliar Principal a Rufino Florencio Marín (M. 0.444.708), y se lo destina a la Embajada en los Estados Unidos del Brasil.

8.653—18|5|53. — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), a Alfredo Máximo Garay (M. 258.605).

8.664—18|5|53. — Adscríbese al Servicio Exterior de la Nación, al Oficial 7º, Nicolás Rodulio Arruabarrena, y se lo destina a la Embajada en México.

8.665—18|5|53. — Adscríbese al Servicio Exterior de la Nación, al Auxiliar 2º, José María Antico, y se lo destina a la Embajada en México.

DESTINOS

8.666—18|5|53. — Al Consulado General de la República en Génova, funcionario de la categoría "I", Alejandro Horacio Piñeiro.

8.669—18|5|53. — Establécese que el destino a la Embajada de la República en Italia, del funcionario categoría "G", Rogelio Alberto Camelli, dispuesto por Decreto Nº 4.728 dictado con fecha 19 de marzo de 1953, debe considerarse efectuado al Consulado General en Génova.

8.925—21|5|53. — A la Embajada de la República en Haití, al Oficial 7º, Luis Guido Agustín Canulli.

TRASLADOS

8.411—14|5|53. — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio a la Embajada en Panamá, del Agregado Obrero, Víctor Gosis, dispuesto por Decreto Nº 5.764, dictado con fecha 1º de abril de 1953, y se lo destina a la Embajada en Panamá.

8.655—18|5|53. — De la Embajada en México al Ministerio, funcionario de la categoría "I", Telemaco Raúl González.

8.656—18|5|53. — De la Embajada en Canadá al Ministerio, funcionario de la categoría "D", Guillermo Mackintosh Derqui.

8.657—18|5|53. — De la Embajada en Chile al Ministerio, funcionario de la categoría "H" Carlos Bernardo Guastavino.

8.658—18|5|53. — Del Consulado General de la República en Génova, al Ministerio, funcionario de la categoría "G", Antonio Fajardo.

8.659—18|5|53. — Del Consulado General en Nueva York, al Ministerio, funcionario de la categoría "D", Jorge Ignacio Nicolini.

8.660—18|5|53. — Del Consulado General en Génova al Ministerio, funcionario de la categoría "I", Luis Raúl Claraso De La Vega.

8.661—18|5|53. — Del Consulado General de la República en Nueva York, a la Embajada ante la Organización de los Estados Americanos, funcionario de la categoría "I", Jorge Carlos Alfonzo.

8.662—18|5|53. — De la Embajada en Haití a la Embajada en Guatemala, funcionario de la categoría "F" ,Nicasio Sánchez Toranzo.

8.663—18|5|53. — Del Consulado General de la República en Roma, al Ministerio funcionario de la categoría "I" Vicente Félix Gentile.

8.667—18|5|53. — Establécese que el traslado de la Embajada en Perú a la Embajada en Colombia del funcionario categoría "D", Eugenio Julio Iglesias, dispuesto por Decreto Nº 5.756, dictado con fecha 1º de abril de 1953, debe considerarse efectuado de la Embajada en Perú al Ministerio.

8.668—18|5|53. — Establécese que el traslado del Ministerio a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, del funcionario categoría "E", Jorge Alfredo Trebino, dispuesto por Decreto número 13.802, dictado con fecha 24 de diciembre de 1952, debe considerarse efectuado del Ministerio a la Embajada en Ecuador.

8.670—18|5|53. — Establécese que el traslado del Ministerio a la Embajada en Venezuela, del Agregado Obrero, Alejandro Luis Rómulo Miñones, dispuesto por Decreto Nº 5.761 dictado con fecha 1º de abril de 1953, debe considerarse efectuado del Ministerio a la Embajada en México.

8.671—18|5|53. — Establécese que el traslado del Ministerio a la Embajada de la República en México, del Agregado Obrero, Nicolás Varas, dispuesto por Decreto Nº 1.462 dictado con fecha 27 de enero de 1953, debe considerarse efectuado del Ministerio a la Embajada en la República Oriental del Uruguay.

rios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley 11.278.

Art. 14. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 7, con asiento en la ciudad de Villa María, calle Corrientes Nº 719, T. E. 525 y 365, sin perjuicio de que continuen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 15. — Reclamaciones Individuales: El Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de sus Delegados Regionales, Subdelegaciones e Inspectorías, atenderán las reclamaciones individuales, donde deberán radicarse.

Art. 16. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por personal del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Paritaria Nº 7, y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 17. — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar al Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decerto 33.302|45 - Ley 12.921, que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley número 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o) restante, será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48º del Decreto 33.302|45 - Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 18. — Sueldo Anual Complementario. En las remuneraciones fijadas por la presente resolución, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 19. — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 20. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente de la Comisión Nacional de Trabajo Rural. — Esteban Oddone, Representante Obrero Titular. — Jorge F. Lernoud, Representante Patronal Suplente. — Juan José Billard y René P. Delpech, Representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOLUC. C. N. Nº 36 - Bs. As., 22|5|53.

VISTO: El acuerdo Nº 5|53 remitido por la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, suscripto por los representantes obreros señores Víctor Flores, José A. Ceraldi, Martín Orellano e Hipólito O. Montalbano y los representantes patronales señores: Cristobal Kennard, Eustaquio Caponi y Angel Biselli, y Considerando: Que el mismo contempla las condiciones de trabajo y remuneraciones para la carga de los silos subterráneos propiedad del Estado; que se ha consultado y obtenido el asesoramiento de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores; que se hace necesario fijar condiciones de trabajo y remuneraciones que han de regir para los obreros que se ocupen en las tareas completas de cargo de los citados silos, a fin de obviar los inconvenientes que pudieran derivar de la falta de normas al respecto, teniendo en cuenta las bases que para su fijación ha determinado la Ley Nº 13.020 y la competencia del Organismo Central; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para los trabajadores ocupados en la carga de los silos subterráneos de propiedad del Estado, ubicados en la provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 4, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se establecen, las que regirán obligatoriamente para toda persona que intervenga en la ejecución de los trabajos que se especifican en la presente resolución.

I — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 2º — Composición de las Cuadrillas. Las cuadrillas se integrarán de acuerdo a las necesidades del trabajo, con un mínimo de diez obreros, incluído el lauchero-aguatero.

Art. 3º — Tareas Comprendidas. La cuadrilla deberá efectuar el paleo en el vehículo y dentro del silo, colocación de canaletas, abrir las compuertas o boquillas, colocación de lienzos debajo de los vehículos, limpieza y barrido de los mismos e igualmente en el lugar del trabajo colaborar en la colocación de máquinas e implementos para la descarga de los vehículos y movimiento del gálibo, colocación y sacado de cabriadas y lonas para el tapado de los silos y cualquier otro trabajo que fuere necesario para realizar la tarea completa.

Art. 4º — Procedencia de las Cuadrillas. El personal deberá ser solicitado por la patronal al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la localidad asiento de los silos.

Los sindicatos tendrán la obligación de proveer personal capacitado para las tareas a realizarse. El personal deberá ser solicitado por lo menos veinte minutos antes de la iniciación de las tareas de la mañana o de la tarde, directamente al Sindicato o al turneador de playa a opción del empleador, cuando se solicite el personal y no se inicie el trabajo hasta sesenta minutos después del horario de iniciación de las tareas, será optativo de los obreros iniciarlas. No regirá esta disposición para los casos en que deba postergarse la iniciación por causas ajenas a la voluntad del principal o cuando después de iniciarse el trabajo deba interrumpirlo por iguales causas.

Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado, cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como al cumplimiento del mismo; atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores, dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor de trabajo.

Art. 5º — Traslado de las Cuadrillas. Cuando la distancia desde el lugar donde se solicita el personal hasta la entrada de la planta de los silos exceda de 10 cuadras, será obligación de la patronal conducir la cuadrilla a la iniciación y terminación de la tarea, de la mañana o de la tarde respectivamente, desde el lugar de contratación a los silos y viceversa.

Art. 6º — Horarios: Se cumplirá la jornada legal establecida por la Ley Nº 11.544 y el horario de entrada y salida será el que fijen los jefes de las plantas de los silos; las horas extras se liquidarán de acuerdo a la citada ley, artículo 5º (recargo 50 o|o días hábiles y 100 o|o feriados). No se computará en la jornada el tiempo transcurrido en el traslado de los obreros, como así también no se contará horas extras, la tarea de terminar de descargar en vehículo que a la hora de parar el trabajo se haya empezado a descargar, teniendo los obreros la obligación de terminarlo.

Art. 7º — Herramientas: Los patronos están obligados a proporcionar las herramientas y útiles de trabajo necesarios en debida condiciones de uso. Los aparatos mecánicos serán manejados por el personal que el mismo designe.

El principal está obligado a tener un filtro bactericida, autorizado por el Ministerio de Salud Pública con capacidad suficiente para el consumo del personal de trabajo, para el suministro de agua potable fresca en condiciones de salubridad e higiene.

II — GENERALIDADES

Art. 8º — Beneficios Legales: Los obreros ocupados en los trabajos que comprende la presente resolución son beneficiarios de los derechos otorgados por las Leyes Nros. 12.868 (feriados), 1.740 (vacaciones) (Ley 12.921), Decreto Nacional Nº 10.991 (feriado).

Art. 9º — Disciplina: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar las tareas con diligtncia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas, el patrono tendrá el derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 10. — Higiene: En todo equipo la parte patronal pondrá a disposición del personal agua y jabón suficiente para la higienización del mismo.

Art. 11. — Accidentes: En el lugar del trabajo en forma fácilmente accesible, se ubicará un botiquín con los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios. En caso de accidentes se procederá de acuerdo con las Leyes números 9.688 y 12.631 y Resolución Nº 425|50, 136|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 12. — Prohibiciones: En todos los lugares de trabajo quedan prohibidos los juegos de azar, en base a las disposiciones legales de la Ley Provincial Nº 3.819 (Juegos prohibidos), fumar en donde resulte peligroso en momentos de la ejecución de las tareas como así también la introducción de bebidas alcohólicas y la portación de armas.

III — S A L A R I O S

Art. 13. — Para todas las tareas especificadas en el artículo 3º de la presente resolución, se fija el siguiente salario:

Para la cuadrilla, sin casa y sin comida $ 0,11 por cada cien kgrs.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 15. — Sanciones a los Empleadores: Los patronos o principales que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia y sin que las multas afecten el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 16. — Trabajos no Realizados. Los obreros no tendrán derecho a cobrar trabajos que no hayan realizado. Si existiera violación a la presente resolución la parte que incurriera en la misma se hará pasible de las penalidades que se establecen. En caso de que los obreros se vieran impedidos de realizar una tarea por imposición patronal, no fundada en norma legal alguna o caso de fuerza mayor, tendrán derecho para deducir las acciones correspondientes en prosecución de los daños y perjuicios que les hubiere ocasionado (artículo 11º - Ley Nº 13.020)

Art. 17. — Forma de Pago: Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278.

Art. 18. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervencion a la Comisión Paritaria Nº 4, sita en la calle Córdoba Nº 1579, T. E. 23603, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 19. — Reclamaciones Individuales: Toda reclamación individual por incumplimiento de la presente resolución deberá radicarse en las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión, que por jurisdicción corresponde.

Art. 20. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por personal del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 4.

Art. 21. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto número 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley número 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento restante será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto número 33.302|45 - Ley Nº 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 22. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 23. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Esteban Oddone, Representante Obrero Titular. — Jorge F. Lernoud, Representante Patronal Suplente. — Juan José Billard y René P. Delpech, Representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación

División Compras

Llámase a Licitación Pública número 76, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver el carrozado de una Pick-Up, "Chevrolet", modelo 1952, en ambulancia, etc., con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.068.v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública número 78, para el día 6 de julio de 1953, a las 17 horas, para la adquisición de: Víveres frescos, artículos almacén, de droguería, ropería, limpieza, bazar y menaje, etc., con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones, "Gral. San Mar-

ín", de Olivos, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.069.-v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública número 79, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: máquinas, herramientas e instrumental para la industria automotor, etc., con destino a la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.070.-v.26|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 240

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para talleres gráficos 1953". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de julio de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 22 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.22|6-Nº L.3.083-v.26|6|53

SECRETARIA GENERAL

Expte. 12.280 SG|49

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Dto. 14º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.) — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.22|6-Nº L.3.097-v.24|6|53

Expte. 866 SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Plaza Huincul y Paso de los Indios (Dto. 22º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.22|6-Nº L.3.098-v.26|6|53

Expte. 497 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santiago del Estero y Villa Río Hondo (Dto. 10º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.22|6-Nº L.3.099-v.26|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 129-P|53

Nº 129-P|53, día 14|7|53 a las 9. Por provisión de alambre doble con conductores. Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|6-Nº L.3.088-v.3|7|53

Lic. Púb. Nros. 27-P|53, 107-P|53 117-P|53, 123-P|53, 130-P|53, 132-P|53 135-P|53 y 136-P|53

Nº 117-P|53, día 3|7|53 a las 16. Por provisión de uniformes de invierno, camisas, cuellos y corbatas. — Nº 135-P|53, día 3|7|53 a las 15. Por provisión de aisladores de porcelana. — Nº 136-P|53, día 6|7|53 a las 9. Por provisión de cordones para conmutadores. — Nº 107-P|53, día 6|7|53 a las 10. Por provisión de estufas a kerosene y eléctricas. — Número 130-P|53, día 6|7|53 a las 15. Por provisión de lamparitas para señales. — Nº 132-P|53, día 6|7|53 a las 16. Por provisión de caños y barras de cobre. — Nº 123-P|53, día 7|7|53 a las 9. Por provisión de zancos trepadores. — Número 27-P|53, (segundo llamado) día 7|7|53 a las 10. Por provisión de manguitas de algodón. Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|6-Nº L.3.089-v.26|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 16.013|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cerraduras de embutir. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6-Nº L.3.090-v.26|6|53

Expte. Nº 4.635|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un quiosco destinado a la venta de cigarrillos, lotería, golosinas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6-Nº L.3.091-v.26|6|53

Expte. Nº 4.628|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para fiambrería, Barrio "Evita" Pdo. de Matanza, Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6-Nº L.3.092-v.26|6|53

Expte. Nº 4.625|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para carnicería, Barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6-Nº L.3.093-v.26|6|53

Expte. Nº 4.633|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación local bar, restaurante y despacho de bebidas, barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6-Nº L.3.094-v.26|6|53

Expte. Nº 4.630|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para peluquería, barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6-Nº L.3.095-v.26|6|53

Expte. Nº 3.530|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero blindado. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6-Nº L.3.096-v.24|6|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación para el día 26 de junio a las 16 horas, para la provisión de 2.000 cuñetes de pino Brasil o similar, para envasado de mineral de tungsteno. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.22|6-Nº L.3.086-v.26|6|53

"Licitación Pública Nº 61"

"Llámase a licitación para el día 26 de junio a las 16.30 horas, para la provisión de muebles de madera, metálicos y vitreas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.22|6-Nº L-3.077.v.26|6|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 185-P, para la adquisición de una máquina guillotina para cortar papeles en pila, accionada por motor eléctrico, una cosedora para alambre chato y redondo y una perforadora para papeles, movimiento a palanca, de acuerdo con los pliegos de condiciones y características técnicas que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal.

El acta de apertura de los sobres que contegan las propuestas se realizará el 2 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 22 de junio de 1953. — Jorge Restón, Director de Administración.

e.22|6-Nº L-3.080.v.26|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura de los edificios de las sucursales Firmat, Tribunales, Añatuya, Laprida y Trenque Lauquen. — Apertura días 14, 15, 16, 21 y 22 de julio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (m$n. 15 cada juego), en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252 (BN. 53).

e.22|6-Nº L-3.079.v.26|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: Día 2 de julio de 1953, L.P. 84|53; 11.30 horas, caños, bridas, uniones, juntas de dilatación, electrobombas, codos, curvas. L.P. 85|53; 12 horas, papel blanco medio hilo, plumas, tinta, lápices, cintas para máquinas, tinta china, cuadernos y papel milimetrado. L.P. 86|53; 12.30 horas, cañerías de conducción para petroleo, curvas, válvulas y pieza de dilatación. Día 7 de julio de 1953, L.P. 87|53; 11.30 horas, modificación de un autotransformador marca "Roch y Carll". L.P. 88|53; 12 horas, cable armado subterraneo, cajas terminales, terminales, cables de cobre, cobre, electrolítico, aisladores, bulones de bronce, masa aislante, cinta amarilla (Empire), cinta blanca hilera, cinta aisladora, caños de fibrocemento, manguitos tubulares, etc. L.P. 89|53, 12.30 horas, cable armado subterraneo y bajo plomo. Día 8 de julio de 1953, L.P. 90|53, 11.30 horas, mamelucos de brin sanforizado. L.P. 91|53, 12 horas, cañerías, curvas, bridas, reducciones, válvulas, bulones, uniones, codos, etc. L.P. 92|53, 12.30 horas, cables de cobre. Día 10 de julio de 1953, L.P. 93|53, 11.30 horas, estructuras metálicas. L.P. 94|53, 12 horas, empaquetaduras en general. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.22|6-Nº L-3.073.v.26|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

26|6|53 — Material eléctrico (4828), las 9,30 hs.

29|6|53 — Elementos de medición y control (4815), a las 11 hs.

29|6|53 — Perfil ángulo de acero (4816), a las 11,30 hs.

29|6|53 — Hornos precalentadores para petróleo (4576), a las 10 hs.

29|6|53 — Registradores de caudal (4799), a las 11.30 hs.

1º|7|53 — Tuercas (4964), a las 12 hs.

1º|7|53 — Elementos de soldadura y accesorios (4965), a las 12,30 hs.

1º|7|53 — Clavos y ganchos (4966), a las 13 hs.

3|7|53 — Válvulas (4925), a las 10 hs.

3|7|53 — Calentador para asfalto (4949), a las 10.30 hs.

3|7|53 — Lámparas eléctricas (4967), a las 11 hs.

6|7|53 — Empaquetaduras (5001), a las 9 horas.

e.22|6-Nº L.3.075-v.26|6|53

Licitaciones Públicas

6|7|53 — Provisión y montaje galpones metálicos en Almacén Central (4859), a las 8 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4868) a las 8,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4869), a las 9,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4870), a las 10 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4871), a las 10.30 hs.

6|7|53 — Elementos para laboratorio (4931), a las 11 hs.

6|7|53 — Herramientas (4950), a las 12 horas.

6|7|53 — Elementos de medición (4957), a las 12.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4835), a las 8 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4918), a las 9.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4919), a las 10 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4920), a las 10.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4921), a las 11 hs.

7|7|53 — Herramientas (4951), a las 11.30 hs.

7|7|53 — Chapas onduladas de acero (4972), a las 12 hs.

7|7|53 — Cajones de hojalata (5019), a las 13 hs.

8|7|53 — Calderas (4737), a las 10 hs.

8|7|53 — Bombas (4857), a las 8 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4908), a las 8.30 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4909), a las 9.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4923), a las 11.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4944), a las 12 hs.

8|7|53 — Herramientas (4942), a las 11 horas.

e.22|6-Nº L.3.076-v.3|7|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 27|53 (2º llamado)

Expediente Nº 142.090|1952

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de diecisiete (17) camionetas tipo "Pick-up", con destino a la Administración Nacional de Bosques (Inspección de Zona Forestal de Trelew, Chubut).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal o en la citada Inspección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.22|6-Nº L-3.081-v.26|6|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 52|953. (Expediente Nº 2.044-P-952), para la repara-

ción y pintura de techos, frentes, portalones, canaletas y estructura deteriorada del Galpón "C", ubicado en el Dique 2 lado Este.

Apertura: 1|7|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso, ejemplar $ 12.— m|nacional. — Buenos Aires, junio de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.22|6-Nº L-3.082-v.26|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Se llama a Licitación Pública Nº 214 hasta las 14,30 horas, del 16 de julio próximo para llevar a cabo una perforación en la Estación Oncativo. — Documentación en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 3er. piso Nº 312, de 11,30 a 14,30 horas y en Oficinas Jefe de Distrito, Córdoba. — Consultas de 11,30 a 17 horas. — Costo de la documentación $ 50.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.22|6-Nº L-3.071-v.26|6|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 409, para la adquisición de sesenta (60) chasis Diesel (30 unidades de tipo tractoras a seis ruedas para remolque y 30 chasis de tipo corto a seis ruedas). Apertura de sobres día 7 de julio a las 14 horas, en Adquisiciones Avda. Corrientes 389, piso 5º (Oficina de Licitaciones) Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada oficina de 12 a 18 horas.

e.22|6-Nº L.3.084-v.3|7|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 45|53, por la venta de papeles de rezago. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura el 6|7|53 a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.22|6-Nº L.3.085-v.26|6|53

Ministerio de Ejército

2. División de Ejército
REGIMIENTO 5 DE INFANTERIA
Llámase a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de 2.292 kilogramos de rezagos provenientes de vestuario y equipo, la apertura de las propuestas se efectuará en el Regimiento 5 de Infantería, el día 26 de junio de 1953, a las 9 horas, donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Arturo G. Uribe, Teniente Coronel, Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.22|6-Nº L-3.072-v.26|6|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 444, para el día 2 de Julio de 1953
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 444. — Hora 10,30. Provisión y colocación de la carpintería metálica, correspondiente a las Secciones 7 a 17, entrepiso al 6º piso, Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial $ 1.663.300,00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 5.219 $ 207 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6-Nº L-3.078-v.26|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1953, a las 9 horas, por la provisión de entrenadores Links Trainers tipo Ant.18 y repuestos.

La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso de 8 a 13.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, piso 4º

e.22|6-Nº L-3.074-v.3|7|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 2 de julio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de treinta (30) equipos de frecuencia modulada para uso de las policías de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.696-v.22|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para equipos camineros (camiones, grúas, excavadoras y tractores), destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.885-v.26|6|53

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2|53
Expediente Nº 73.986|53

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio del año en curso, a las 10 horas, para contratar la provisión de hierro redondo para hormigón armado, puesto en dos depósitos dentro de un radio de 15 kilómetros a contar desde la estación ferroviaria local, en las cantidades y diámetros que a continuación se detallan: Trece (13) toneladas de 6 mm., catorce (14) de 8 mm. y 35,500 toneladas de 10 mm. — Toda propuesta debe ser acompañada de la garantía que establece el respectivo pliego de condiciones (1 o|o del importe total de la oferta). — Para retiro de pliego de condiciones y mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, Entre Ríos 753 (Ex-Rawson), San Juan.

Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia.

e.11|6-Nº L.-2.796-v.24|6|53

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expte. D-69.940 c. v.|953

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 1º de julio de 1953, a las 10 horas, por la provisión de cinturones tipo Naval con hebilla y dos tiros, modelo P. N. M. (la cantidad de 380) y hebillas de bronce para los mismos (la cantidad de 1.000). Pliego de condiciones en la División Compras, Lavalle 341, 2º piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|6-Nº L.3.031-v.24|6|53

Ministerio de Educación

FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 2
Expediente G. 145|53

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de Junio pmo., a las 10 horas, para la provisión de sobretodos, uniformes de verano, camisas, corbatas, zapatos, ambos blancos y guardapolvos, con destino a la Intendencia y a diversas Cátedras de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.5|6-Nº L.2.647-v.24|6|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires
Expediente D-7.245|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza, útiles y libros de oficina y productos químicos y farmacéuticos, con destino a esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador, Jefe del Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L.-2.809-v.30|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE MEDICINA INFANTIL
Expediente Nº 22.904|53

Llámase a Licitación Pública Nº 214|53, para el día 1º del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Cajones de madera para embalaje.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.053-v.25|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 42.970|53

Llámase a Licitación Pública Nº 211|53, para el día 26 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a ropa para bebé, ropa interior para enfermos y telas.

Buenos Aires, 16 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.16|6-NºL. 2.906-v.22|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR
Expte. Nº 41.511|53

Llámase a Licitación Pública Nº 212|53, para el día 29 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca. Las necesidades se refieren a: Hidracida del ácido isonicotínico, cloromicetina, penicilina potásica y penicilina con procaína.

Buenos Aires, 17 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L-2.923-v.23|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES, LITORAL
Expediente Nº 30.491|53

Llámase a Licitación Pública Nº 213|53, para el día 30 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia Cabred, Est. Cabred (ex-Open-Door). F. C. N. G. S. M.

Las necesidades se refieren a: cal, cemento portland, leña, harina, lienzo p|sábanas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.18|6-Nº L-2.935-v.24|6|53

Expediente Nº 30.485|53

Llámase a Licitación Pública Nº 215|53, para el día 13 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia Cabred, Est. Cabred (ex Open-Door), Pcia. Bs. As.

Las necesidades se refieren a: alpargatas, botones, camisetas, hilos para coser, lienzo, lona, medias, paño p|trajes, sombreros de paja, géneros, etc.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L.3.054-v.2|7|53

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION HOSPITALARIA Y HOSPITAL A DOMICILIO
Expediente Nº 38.266|53

Llámase a Licitación Pública Nº 217|53, para el día 1º del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas nuevas de escribir.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.051-v.25|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "rollos de cinta para grabadores". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 17 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.17,6-Nº L-2.920-v.23|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 106-P-53

Nº 106-P-53, día 26|6|53, a las 15: Por la provisión de válvulas eléctricas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras Paseo Colón 731, Capital.

e.17 6-N: L-2.930-v.23|6|53

Licitación Pública Nº 110-P-53

Nº 110-P-53, día 25|6|53, a las 9: Por la venta de 6.400 lts. de aceite usado de automotores. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.16|6-Nº L-2.914-v.22|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 4.283-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.815-v.24|6|53

Expediente Nº 3.674|53

Llámase a licitación pública para la provisión de buretas, pipetas, termómetros al nitrógeno, flotadores, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|6-Nº L.3.057-v.23|6|53

Expediente Nº 3.967|53

Llámase a licitación pública para la venta de piedras litográficas, varios formatos y espesores, para máquinas impresoras planas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|6-Nº 3.058-v.23|6|53

Expediente Nº 4.527|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local apto para confitería y bar —Barrio Pte. Perón— Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|6-Nº 3.059-v.25|6|53

Expediente Nº 3.204|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón paja y cartón fibra.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953 a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|6-Nº L.3.060-v.23|6|53

Expte. Nº 4.526|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de locales para "quioscos", negocio a elección. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.928-v.23|6|53

Expte. Nº 4.515

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local apto para Cine-Teatro. Barrio Presidente Perón, Capital Federal. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.929-v.23|6|53

Expte. Nº 5.967|51

Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio a elección. Villa Evita, Caseros, Ptdo. Gral. San Martín. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.16|6-Nº L-2.911-v.22|6|53

Expte. Nº 15.455|52

Llámase a licitación pública para la provisión de madera terciada (guatambú). La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº L-2.912-v.22|6|53

Expte. Nº 4.479|53

Llámase a licitación pública para la provisión de sal gruesa pura. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.18|6-Nº L.3.032-v.24|6|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Cervecería y Maltería Argentina Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de Discos corcho aglomerado. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1953, a las 10 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 200.— e.18|6-Nº L.15.436-v.19|7|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 17 de junio de 1953, para la adquisición de útiles de escritorio y papeles en general. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de junio de 1953, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 17 de junio de 1953.

e.17|6-Nº L-2.916-v.23|6|53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación para el día 23 de junio, a las 16 horas, para la provisión de 15 cajas de seguridad. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.17|6-Nº L-2.925-v.23|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la presentación de proyecto, provisión y colocación de un equipo proyector cinematográfico sonoro, con destino al salón de actos del nuevo edificio de casa central. Apertura 26 junio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación m$n. 20 cada juego, en la inspección general de la obra del nuevo edificio de casa central, Reconquista 71, entrepiso, local 22 E, Capital (BN. 54).

e.19|6- Nº L-3.061-v.25|6|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para adquirir muebles destinados al nuevo edificio de la sucursal San Juan. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital Federal) y en las sucursales San Juan y Mendoza. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 25 de junio de 1953, a las 15.15 horas.

e.11|6-Nº L-2.751-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 26 de junio de 1953 a las 15 15 hs.

e.12|6-Nº L.2.828-v.25|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expte. Nº 78.246|53

Llámase a Licitación Pública Nº DNM. Nº 2, para el día 16 de julio de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) motobombas centrífugas para pozo profundo. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|6-Nº L-2.932-v.8|7|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 165.186|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 30 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de artículos para limpieza. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.17|6-Nº L-2.926-v.23|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

23/6/53: Esqueletos de madera (4.785) a las 8 hs. —25/6/53: Tambores de 200 litros (4.772) a las 9 hs. — 26/6/53: Válvulas (4.706) a las 8 hs. — 26/6/53: Galpones metálicos (4.803) a las 8,30 hs. — 29/6/53: Substancias para equipos perforadores (4.773) a las 10,30 hs. — 29/6/53: Postes hormigón armado (4797) a las 8 hs. — 29/6/53: Utiles de escritorio (4.809) a las 8,30 hs. — División Licitaciones, mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.2|6-Nº L.2.610 - v.23|6|53

22|6.53. Banderas (4842), a las 12 hs. — 23|6|53. Elementos de labortorio (4786), a las 8 hs. — 23|6|53. Cable eléctrico (4796), a las 10 hs. — 25|6|53. Cable subterráneo (4852), a las 9.30 hs. — 27|6|53. Tapones y bridas (4854), a las 8 hs. — 27|6|53. Empaquetaduras (4855), a las 8.30 hs. — 26|6|53. Cubiertas y repuestos (4853), a las 10 hs.

e.9|6-Nº L-2.702-v.22|6|53

Licitaciones Públicas

30|6|53: Bomba (4.689), a las 8 hs.; 30|6|53: Bombas alta presión (4.692), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Herramientas neumáticas (4.812), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Bandas de metal duro (4.830), a las 9 ½ hs.; 1º|7|53: Tractores elevadores (4.837), a las 8 hs.; 2|7|53: Elementos de medición (4.864), a las 8 hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.866), a las 8 ½ hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.867), a las 9 ½ hs.; 2|7|53: Prensa estopa (4.974), a las 11 ½ hs.; 3|7|53.: Utiles de escritorio (4.829), a las 8 hs.; 3|7|53: Cadenas de transmisión (4.721), a las 8 ½ hs.

División Licitaciones, junio 11 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.917-v.30|6|53

ADMINISTRACION YACIMIENTO "EVA PERON"

(Gobernación Militar de C. Rivadavia)

Llámase a licitación pública (pliego 12|53), por la construcción de 100 mesas plegables, 200 banquitos y 100 roperos de madera, para casillas de exploración. Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 15,50 m|n. El acto de apertura se efectuará el 1º de julio de 1953, a las 16 hs., en las Oficinas de Contratos de dicho Yacimiento, en presencia de los interesados que concurran.

Llámase a licitación pública (pliego 14|53), por la mano de obra para construir y reparar cercos y cordones, en la zona central del Yacimiento "Eva Perón". Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el día 30 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran.

División Licitaciones, junio 11|53. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.918-v.30|6|53

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego 13|153), por la mano de obra para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento "Eva Perón".

Por pliegos de condiciones y demás datos solicitarlos en Ingeniería (Contratos), todos los días hábiles, de 9,30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas previo pago de la suma de $ 20,00 moneda nacional.

El acto de apertura se efectuará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.833-v.25|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitación Pública Nº 74|52, 2º llamado, día 31|7|53, a las 16 hs.: "Jig neumático". Informes y pliegos en Avenida Pte. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.17|6-Nº L-2.922-v.23|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nro. 43|53, "hierro Ipn", día 30|VI|53, a las 16.45 horas. Informes y pliegos en Avenida Presidente R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.18|6-Nº L-2.934-v.24|6|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.216, para el día 17 de junio, a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso y accesorios para cañerías. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.9|6-Nº L-2.629-v.22|6|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego CCB. 72) para la provisión de 400 metros cúbicos de aceite aeromóvil, para el 25 de junio próximo a las 12 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 1º) Departamento Importación de Productos. — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.834-v.25|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 476-LP-951

Provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres estaciones elevadoras de agua limpia a emplazarse en la ciudad de Rosario. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: agosto 10 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital.

e.10|6-Nº L.2.743-v.23|6|53

Licitación Pública

Expte. 2.252-LP-52

Un grupo moto-bomba y un medidor Venturi. Pliego: Ofic. de Compras. Apertura: Agosto 3 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.17|6-Nº L-2.919-v.23|6|53

Licitación Pública

Expte. 11.365-LP-53

Caños filtros para perforaciones. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Julio 16 de 1953, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.16|6-Nº L-2.909-v.22|6|53

Expte. 15.892-LP-51

Dos tornos revólver con accesorios y repuestos. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Agosto 18 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.16|6-Nº L-2.910-v.22|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la contratación y reparación de 15 camiones "Chevrolet", mod. 1938, en adelante, $ 400.000. Presentación propuestas: 25 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.17|6-Nº L-2.921-v.23|6|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.286 hasta 10 julio 1953, 16 horas, provisión: acero dulce común, laminado en: planchuela, planchones, chapas lisas, perfiles ángulo y media caña, barra redonda, chapa rayada y barra de sección circular.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.19|6-Nº L-3.066-v.25|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.287 hasta 13 julio 1953, 16 horas, provisión: motores diesel marinos, de una potencia efectiva entre 25 y 35 HP.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.19|6-Nº L-3.067-v.25|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de junio, a las 13,30 horas, para la adquisición de elementos para mimeógrafos (Stencils blancos, tinta negra, papel blanco) y chapas para aparato Rotaprint. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.033-v.24|6|53

Expte. Nº 102.400|1953

Licitación Pública Nº 47|53

(2º Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de junio a las 14,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de hormiguicida a base de "Dieldrin" C 12 H 8 OCl6 con no menos del 5 % de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Di-

rección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do piso, (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.19|6-Nº L-3.063-v.23|6|53

Expte. Nº 106.524|1952
Licitación Pública Nº 93

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de cincuenta (50) carpas de lona de cáñamo impermeabilizado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.19|6-Nº L-3.064-v.25|6|53

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Viamonte 1432, Capital
Expediente Nº 1.116|53
Licitación Pública Nº 1

"Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) vehículos modelo rural" de la marca Mercedes Benz, tipo 170 D., motor diesel completa, con 5 ruedas, juego correspondiente de herramientas, etc. etc. Una (1) camioneta pick up Mercedes Benz, tipo 170 D., motor diesel para carga de 3|4 toneladas, caja metálica, 5 ruedas, juego correspondiente de herramientas, etc. etc.

Apertura de propuestas día diez y siete (17) de junio de 1953, hora 16,30. Pliego de condiciones e informe, en la misma". — Guillermo Aubone, Ingeniero Agrícola, Presidente.
e.18|6-Nº L-2.936-v.24|6|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Ley 14.155
(Expediente número 2.353|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 3 de julio de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de un (1) fichero y seis (6) muebles de acero para fichas Adrema, destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.19|6-Nº L-3.055-v.25|6|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. 3.795|53

Llámase a Lict. Púb. Nº 98|52 (2º llamado), p|la prov. de arts. de limpieza y desinfección. Dest. varios establec. Apert. 23|6|53 a las 10 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Direct. de Administración.
e.19|6-Nº L-3.062-v.23|6|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 70.274/53

Llámase a Licitación Pública número 7/53, hasta el día 2 de julio del cte. año a las 15 horas, para la provisión de planchuela de acero para elásticos de locomotoras, acero dulce redondo, acero indiferente, extra tenaz, chapa de acero dulce, hierro ángulo, bulones para celisas, tornillos, arandelas y durmientes. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.11|6-Nº L-2.794-v.24|6|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406 para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas. Apertura de sobres día 30 de junio a las 14, en Adquisiciones, Av. Corrientes 839, piso 5º (Oficina Licitaciones), Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N. G. Roca en Zapala y Bariloche de lunes a viernes de 12 a 18 horas.
e.2|6-Nº L.2.615-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública número 206, hasta las 16 horas del día 1º/7/53, para la provisión de elásticos espirales sencillos para coches y vagones y elásticos voluto para paragolpes de vagones. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.
e.11|6-Nº L-2.804-v.24|6|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 17.054|53 para la subasta de papeles de recortes sin uso. Apertura: 26|6|53, a las 13 horas. Pliegos sin cargo. L. P. 11.259|53, trabajos de conservación de vías. Apertura: 10|7|53, a las 13 horas. Valor del pliego $ 50 m|n. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.18|6-Nº L. 3.035-v.24|6|53

ADMINISTRACION GRAL. DEL F. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los materiales detallados a continuación, llámase a licitación pública:

F. 5.180: Bulones de acero, ap. 22/6/53, 13 hs.

F. 5.181: Elásticos, grilletes, brazos, cajas y tuercas de acero, ap. 23/6/53, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.11|6-Nº L-2.805-v.23|6|53

Licitación Pública G. 2.299/A

Llámase a licitación pública para la provisión de pedregullo y arena, ap. 30/6, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.11|6-Nº L-2.820-v.24|6|53

Licitación Pública Nº G-2.234|B

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros varios, ap. 6|7, 13 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.18|6-Nº L. 3.034-v.19|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitaciones públicas: 30 junio 1953, 15.15 horas. Tubos de acero para caldera locomotora Nº 3-C-53. — 30 junio 1953, 15 hs. Tolvas metálicas para cenizas y carbón Nº 4-C-53. — 30 junio 1953, 15.30 hs. Cable cobre endurecido Nº 9 y 12, Nº 5-C-53. — La Administración.
e.9|6-Nº L-2.700-v.22|6|53

Licitación pública: 8 julio 1953, 15 horas. Ruedas y llantas de acero para coches 1100 y 1700 Nº 6-C-53. — La Administración General.
e.19|6-Nº L-3.045-v.2|7|53

Licitación Pública 7-C-53
Apertura: 8 julio 1953, 16 horas

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de descarga y transporte de durmientes y otras maderas de Puerto Vilela y Barranqueras a Corrientes. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Divisional Paraná del Departamento Suministros o en la Oficina de Compras, Estación Fdeo. Lacroze, los días hábiles de 14 a 18 horas, a la cual deberán remitirse las ofertas. — La Administración General.
e.16|6-Nº L-2.913-v.29|6|53

GENERAL BME. MITRE

Licitaciones Públicas
ADMINISTRACION GENERAL FERROCARRIL NACIONAL

Nº 209, acero dulce bloque 26|6, a las 14,30 horas.

Nº 210, chapitas de acero elástico, 26|6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.
e.10|6-Nº L-2.773-v.30|6|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 58|35 - Día 25|6|53 - 15 horas: "hierro dulce U". Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones. Capital Federal.
e.12|6-Nº L-2.827-v.25|6|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|60, día 30|6|53, a las 13 horas: "Fabricación de repuestos para locomotoras, coches y vagones". Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.
e.16|6-Nº L-2.907-v.30|6|53

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

(Expte. Nº 1.078-D-953)

Licitación Pública Nº 51|53 para la adquisición de Curupay Paraguayo, Lapacho amarillo, Quina, Pino blanco, Pino Paraná, Cedro Nacional de Misiones, Pino Spruce (Finlandés o Yugoeslavo), Viraró Nacional y Curupay Nacional.

Apertura: 26|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar pesos 25.— m|n.

Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.
e.12|6-Nº L-2.826-v.25|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 7|3-53, por la fabricación de vajillas en material plástico. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, of.: 803, de 14,30 a 17,30 horas. Apertura el 8|7|53, a las 12 horas, en Secretaría General, 4º piso.
e.10|6-Nº L-2.744-v.23|6|53

Postérgase Aperturas Licitaciones número 39 y 42, hasta los días 13 y 14 de julio respectivamente, a las 15 horas en Paseo Colón 185, Secretaría General 4º piso.
e.19|6-Nº L-3.065-v.24|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento
Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "interconexión de tanques y obras varias" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de julio de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 890.448,55.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.11|6-Nº L-2.822-v.1º|7|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DIVISION VENTAS

Cabildo 65 — T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

25|6|53 - 1.038|53: 11 horas, por la venta de 104 toneladas de aceros de varios tipos y medidas. — 25|6|53 - 1.039|53: 11,30 horas, por la venta de 100 toneladas de chapas de acero A-34 de 4,2 mm. de espesor y 150 toneladas de recortes de la misma. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.036-v.25|6|53

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 166|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9 horas, para la provisión de repuestos para grúas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.037-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 168|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,10 horas, para la provisión de: materiales para comunicaciones (Grupo electrógeno, Fuentes de alimentación para conmutador, Teleimpresores, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.038-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 103|53 bis, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,20 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.039-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 13|53 bis, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: nitruro de plomo, pentrita, pólvora negra, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo". Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.040-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 169|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,40 horas, para la provisión de repuestos varios, fundición, con destino a Altos Hornos Zapla. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.041-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 130|53 bis para el día 1º de julio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de grúa móvil, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.042-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 135|53 bis, para el día 26 de junio de 1953, a las 10,15 horas, para la provisión de óxido de zinc, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.18|6-Nº L.3.043-v.24|6|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250
Licitación Pública Nº 436, para el día 30 de Junio de 1953
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 436 — Hora 10.30: Provisión sobre vagón con destino a Mendoza o en el

lugar que el proponente determine en su oferta de una máquina para fabricar bloques de hormigón completa. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000,00 m|n. Precio del legajo Nº 5197 $ 5.00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L-3.050-v.25|6|53

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

9.907|53. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Hungría. (Página 1).

8.654, 8.737, 8.924, 8.927, 8.218, 8.219, 8.220, 8.221, 8.651, 8.652, 8.653, 8.661, 8.665 8.666, 8.669, 8.925, 8.411 8.655, 8.656, 8.657, 8.658, 8.659, 8.660, 8.661 8.662, 8.663, 8.667, 8.668, 8.670 y 8.671|53. — Movimiento de personal en el Ministerio de RR. EE. y Culto. (Página 10).

MINISTERIO DE EDUCACION

5.707, 6.745, 6.089, 5.084, 6.241, 6.522, 6.739, 4.188, 4.196, 4.234, 4.235, 4.676, 5.960, 5.567, 6.620, 6.680, 5.697, 6.744, 4.197 y 5.853|53. — Movimiento de personal administrativo y docente en el Ministerio de Educación. (Pág. 2).

4.052, 4.053, 4.055, 4.114, 4.192, 4.184, 4.227, 4.228, 4.230, 4.231, 4.232, 4.236, 4.238, 4.309, 4.546, 4.547 y 4.519|53. — Confirmaciones de personal docente secundario en el M. de Educación. (Página 8).

MINISTERIO DE HACIENDA

8.598, 9.435, 8.960, 9.362, 9.008 y 9.162|53. — Movimiento de personal en el Ministerio de Hacienda. (Pág. 9).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

337|53. — Tolerancia de ''dañado'' en el maíz. (Pág. 2).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

9.917|53. — Es prorrogada la aplicación de los precios especiales para la liquidación de novillos. (Pág. 1).

9.796|53. — Precios de venta para las semillas forrajeras producidas en el M. de Agricultura y Ganadería. (Pág. 1).

14.280|52. — Modifícase el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería. (Pág. 3).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

C. N. 35 y C. N. 36|53. — Normas de trabajo y salarios para obreros en silos subterráneos. (Pág. 10).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10.372|53. — Comisión Asesora de Higiene y Epidemiología Preventiva de las Fuerzas Armadas. (Pág. 1).

MINISTERIO DE EJERCITO

4.835 y 4.841|53. — Promociones a Subtenientes de Reserva en Liceos Militares. (Pág. 7).

MINISTERIO DE MARINA

4.882, 4.884, 5.161, 5.162, 5.790, 5.791, 5.793, 5.794, 5.796, 5.797, 5.798, 5.799, 5.803, 5.861, 6.012, 6.013, 6.014, 6.015, 6.016, 6.017, 6.018, 6.206 y 6.623|53. — Son acordadas diversas pensiones en el Ministerio de Marina. (Pág. 2).

MINISTERIO DE AERONAUTICA

10.270|53. — Título de Aviador Militar ''Hónoris Causa''. (Pág. 1).

LICITACIONES:

Nuevas. (Págs. 11 y 16)
Anteriores. (Pág. 13)

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitaciones Públicas Nros. 15 y 16|53

Llámase a Licitación Pública números 15 y 16|53, para el día 26 de junio de 1953, a las horas que se indican, para la venta y adquisición respectivamente, de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 15|53 a las 11 horas — Venta de rezagos de papel en recortes, procedentes de los talleres gráficos de la repartición, desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Nº 16|53 a las 11,15 horas — Adquisición de 342 resmas de papel obra 1ª alisado, formato 65 x 95 cm., de 25 kilos, colores blanco, amarillo y rosa claro, 800 pliegos de papel obra 1ª satinado de 65x95 cm., de 45 kilos; 155 metros de papirolín y 1880 hojas de papel carbónico de una sola faz, especial para escritura a mano, tamaño 66x88 cm.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L-3.056-v.25|6|53

3. DIVISION DE EJERCITO

Agr. Zap. Monte Caseros

Llámase a licitación pública por la venta de 4.650,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1951, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.307-v.22|6|53

Llámase a licitación pública para la venta de 5.375,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1952, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.308-v.24|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|53 (D.G.M.M.E.), para la adquisición de repuestos para tractor Crusader. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Avda. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.16|6-Nº L-2.908-v.25|6|53

Aviso de Llamado a Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de: Nº 47|53 (hora 9,05), mazos de madera y chalecos salvavidas. Número 48|53 (hora 9,15), listones y tablas de álamo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de julio de 1953, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.18|6-Nº L-2.933-v.24|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISION ADQUISICIONES
SECCION LLAMADOS

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 341|953 para la adquisición de pantorrilleras de lana, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9,45 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires,

e.19|6-Nº L-3.044-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 352|953 para la adquisición de aparato para determinar desgaste de suela por rozamiento o similar, probador Atmosférico o Deteriorímetro "Atlas" o similar, rompedor hidráulico para resistencia de tejidos de punto o similar, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9 horas en esta Dirección General, 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.046-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 328|953 para la adquisición de Caramañolas de aluminio y cascos de corcho; la apertura de las propuestas se realizará el 6 de julio de 1953 a las 9.30 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.047-v.2|7|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 63|953, para la adquisición de Alpargatas con suela de goma: la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9.15 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.048-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 353|953 para la adquisición de Gabardina gris oscura, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 10.45 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.049-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 320|53 para la adquisición de calzoncillos de lana, remeras, tricotas de pura lana, camisetas, la apertura de las propuestas se realizará el 24 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L.2.742-v.23|6|53

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 330-953, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones. Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.736-v.23|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 2 de julio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 11|53, a las 9 horas: por pinturas y afines. — Licitación Nº 34|53, a las 9.30 horas: por cable telefónico y cable armado subterráneo. — Licitación Nº 36|53, a las 10 horas: por solvente. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.888-v.26|6|53

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 11|53, a las 10 horas, ''provisión de muebles varios'' y número 12|53, a las 11 horas, ''reparación general de motores Diesel Krupp''. La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá obtenerse al precio de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.) cada una, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones, 4º piso), los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.18|6-Nº L-2.931-v.24|6|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 16|53 (DGA-4.328|53), por el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de contratar la confección de uniformes de verano para el personal de servicio de las distintas dependencias de este Ministerio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 3 de julio próximo, a las once horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.19|6-Nº L-3.052-v.25|6|53

NUEVA LICITACION

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMUNICADO:

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 33 para el día 23 de junio del corriente año a las 15 horas, para la contratación de un (1) seguro contra incendios de locales e instalaciones. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.141-v.23|6|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0559

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738